



## TÍTULO

**EMIGRACIÓN CLANDESTINA A NUEVA ESPAÑA EN EL SIGLO XVII**  
UNA REVISIÓN A TRAVÉS DEL CENSO DE 1688

## AUTOR

**Pablo Sánchez Olmos**

	<b>Esta edición electrónica ha sido realizada en 2024</b>
Directora	Dra. D <sup>a</sup> . Rosario Márquez Macías
Institución	Universidad Internacional de Andalucía
Curso	<i>Máster Oficial en Análisis Histórico del Mundo Actual (2022/23)</i>
©	Pablo Sánchez Olmos
©	De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía
Fecha documento	2023



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas  
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Para más información:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.en>

Máster ‘Análisis Histórico del Mundo Actual’

Universidad Internacional de Andalucía

Curso 2022/23

Convocatoria junio 2023

## **EMIGRACIÓN CLANDESTINA A NUEVA ESPAÑA EN EL SIGLO XV II. Una revisión a través del censo de 1688**



Trabajo de fin de máster de:

**Pablo Sánchez Olmos**

Bajo la dirección de la doctora:

**Rosario Márquez Macías**

Línea de investigación:

**Migraciones españolas a América en el período colonial**

## **DECLARACIÓN DE HONESTIDAD ACADÉMICA**

D. PABLO SÁNCHEZ OLMOS declara que el presente Trabajo Fin de Máster es un texto original en toda su extensión, la bibliografía y las restantes fuentes empleadas para su elaboración están citadas rigurosamente y que, ni en todo ni en parte, se ha presentado previamente como trabajo fin de máster, fin de grado, de clase o bajo ningún otro formato académico.

29 de Mayo del 2023,

**RESUMEN:**

El objetivo de este trabajo es analizar el fenómeno migratorio clandestino que se produjo entre España y el virreinato de Nueva España durante el siglo XVII. Tratar de comprender quiénes eran estos migrantes, de dónde venían, cómo viajaban, cómo regularizaron su estancia en la colonia, a qué multas se enfrentaban y, en la medida de lo posible, intentar cuantificar esa migración que raramente quedó registrada en documentos oficiales.

**ABSTRACT:**

The objective of this work is to analyze the clandestine migratory phenomenon that occurred between Spain and the Viceroyalty of New Spain during the 17th century. Try to understand who these migrants were, where they came from, how they traveled, how they regularized their stay in the colony, what fines they faced and, as far as possible, try to quantify this migration that was rarely recorded in official documents.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### INTRODUCCIÓN

1. Planteamientos iniciales y objetivos .....	6-9
2. Fuentes y Metodología .....	9-12
3. Estado de la investigación .....	12-15

### CAPÍTULO 1: CONTEXTO HISTÓRICO DEL SIGLO XVII

1.1 España en el XVII, el ‘siglo de crisis’ .....	16-24
1.2 Nueva España en el XVII, tierra de oportunidad.....	24-28

### CAPÍTULO 2: POLÍTICA MIGRATORIA EN EL SIGLO XVII

2.1 Trámites para el viaje.....	30-32
2.2 Restricciones.....	33-35
2.3 Las composiciones de extranjeros.....	35-38

### CAPÍTULO 3: EMIGRACIÓN LEGAL A AMÉRICA EN EL SIGLO XVII

3.1 Cifras y estimaciones .....	39-44
3.2 Perfil de los emigrantes .....	44-47
3.3 Estructura profesional .....	47-48
3.4 Destinos .....	48-50

## **CAPÍTULO 4: EMIGRACIÓN CLANDESTINA A NUEVA ESPAÑA EN EL SIGLO XVII**

4.1 Vías de emigración clandestina .....	52-53
4.2 Control de la emigración clandestina .....	53-55
4.3 Cifras y estimaciones .....	55-56
4.4 El censo de Galve de 1688 .....	56-59
4.5 Aproximación a la emigración clandestina a Nueva España en el siglo XVII.....	59-61
4.6 Origen de los indultados.....	61-65
4.7 Destino de los indultados.....	65-71
4.8 Extranjeros clandestinos.....	71-73
<b>CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES.....</b>	<b>74-80</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>81-86</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Planteamientos iniciales y objetivos

Desde que el Homo Sapiens decidió empezar a abandonar su cuna africana, hace unos 100.000 años, en busca de nuevos territorios en Europa y Asia, hasta la diáspora latinoamericana que hoy en día trata de llegar a EEUU, la historia de la humanidad no puede entenderse sin la migración. Más allá de la escueta definición que ofrece la Real Academia Española para la palabra ‘emigrar’, “abandonar su propio país para establecerse en otro extranjero”, sabemos que este fenómeno, sea forzado o voluntario, responde a causas y objetivos muy variados que se ven influenciados por coyunturas históricas, políticas, económicas y sociales.

Tal y como apunta Jacqueline Guillén, “una diversidad de acontecimientos económicos, sociales, políticos, otros, aunque puedan ser muy mínimos, y otros más emblemáticos más rigurosos hasta crueles, han constituido la columna vertebral de los cimientos de la migración”.<sup>1</sup> Uno de los fenómenos migratorios más relevantes de la Historia de la humanidad es el que se produjo entre Europa y América a raíz del descubrimiento que efectuó Cristóbal Colón en 1492. En su intento por encontrar una nueva ruta hacia las Indias orientales a través del Atlántico, el explorador se topó con un continente que había evolucionado desconectado del resto del mundo y que era desconocido para todos aquellos que no vivieran ya allí.

Muchos autores defienden que este encuentro supuso el primer paso del proceso de globalización, ya que a partir de entonces todos los continentes del planeta fueron conscientes de la existencia de los demás. La Corona española hizo valer su hegemonía militar y su condición de nación descubridora para monopolizar la explotación de América, a excepción de los territorios brasileños que Portugal se adjudicó con la firma del Tratado de Tordesillas

---

<sup>1</sup> GUILLÉN DE ROMERO, Jacqueline Coromoto et al.: *Migración: Como fenómeno social vulnerable y salvaguarda de los derechos humanos*. Revista de Ciencias Sociales (RCS), vol. 25, n. 1, 2019, pp. 281- 294.



en 1494. Tras unos primeros años de conquistas y campañas de exploración, el trasvase de población de Europa al continente americano comenzó a perder su carácter militar para dar paso a una emigración familiar que buscaba mejorar sus condiciones de vida en un territorio desconocido.

El presente trabajo busca aproximarse a un capítulo concreto de esa migración colonial que, irremediablemente, tuvo repercusiones a ambos lados del Atlántico. A la hora de escoger el marco temporal de estudio, decidimos descartar el siglo XVI ante la presunción de que la emigración todavía tendría un fuerte carácter explorador y desechamos el XVIII por considerar que la sociedad colonial estaría más asentada y el tránsito comercial mejor regulado. El objetivo era buscar un período intermedio, donde los emigrantes que llegasen al Nuevo Mundo lo hiciesen motivados por mejorar su condiciones de vida en una sociedad ya establecida, pero todavía en ciernes. Sin considerar eventos históricos destacados, sino por una cuestión más bien práctica que facilita su comparación con otros períodos, el siglo XVII en su conjunto responde bien a ese interés.

Uno de los autores que más ha investigado sobre los procesos migratorios durante la época colonial, el hispanista sueco Magnus Mörner, sostiene que: “la migración ultramarina española durante los siglos XVI y XVIII es la historia de la fundación de las sociedades hispanoamericanas. Constituye también una variable hasta ahora desconocida, pero posiblemente de importancia en la evolución de España”.<sup>2</sup> Coincide con él la investigadora Rosario Márquez al apuntar que “nos hallamos ante un tema de capital importancia para la Historia de España”.<sup>3</sup>

La elección del virreinato de Nueva España como el marco geográfico del presente trabajo responde a un doble motivo. Por un lado, como se demuestra en los próximos capítulos, se

---

<sup>2</sup> MÖRNER, Magnus. *La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810: un informe del estado de la Investigación*. Anuario de Estudios Americanos. 1975, nº32, pp. 102-103.

<sup>3</sup> MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *La emigración española a América, 1765-1824*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1995, p. 11.

trata del territorio de Ultramar más poblado, desarrollado y solicitado por los emigrantes españoles durante la época colonial, lo que permite trabajar con una muestra de emigrantes muy variada y representativa. Por otro, la redacción de este trabajo desde Ciudad de México facilita el acceso a las fuentes documentales y ayuda a comprender mejor la realidad que se vivía durante aquel siglo en la incipiente capital novohispana.

El último aspecto que delimita la redacción de este trabajo es la condición de clandestinidad de los emigrantes. Como comprobaremos más adelante, la Corona española ejerció un papel muy activo en materia de política migratoria para evitar, por un lado, la despoblación de la Península ibérica y, por otro, la llegada al Nuevo Mundo de población indeseada, como delincuentes, prostitutas, extranjeros, gitanos o varones que abandonasen a sus familias, que pudieran ‘contaminar’ la pureza que se quería mantener en los nuevos territorios. Mientras las autoridades competentes, como la *Casa de Contratación* de Sevilla o las *Reales Audiencias* americanas, trataban de imponer orden en el tráfico migratorio, los emigrantes que no cumplían los requisitos buscaron la manera de viajar a América eludiendo la legalidad.

Explorar esas vías clandestinas será uno de los objetivos prioritarios de este trabajo. Si cruzar el Atlántico de manera legal ya era arriesgado, intentarlo por vías ilícitas, arriesgándose a duras penas en caso de ser descubiertos, era una temeridad. Nos interesa conocer si realmente estaban desesperados o si esta práctica era mucho más común de lo que aparenta. A lo largo de los próximos capítulos trataremos de responder esta y otras preguntas como: ¿cuántas personas emigraron clandestinamente a América durante el siglo XVII?, ¿qué origen y destino tenían?, ¿cuál era su perfil socioeconómico?, ¿a qué métodos recurrían?, ¿quiénes se lucraron con esta práctica?, ¿cómo se perseguía?, ¿de qué manera regularizaban su situación?, ¿cómo era su vida en el Nuevo Mundo?.

Debido a su carácter ilícito, la emigración clandestina no quedó registrada en los libros de pasajeros, como si ocurrió con aquellos que viajaron legalmente. Esta ausencia de registro documental supone el principal reto de su estudio, pero también un acicate. Resulta interesante aproximarse a un asunto tan poco investigado y, al mismo tiempo, tan interesante debido al perfil de sus protagonistas. Hablamos de personas que decidieron arriesgar todo

por la posibilidad de viajar al Nuevo Mundo. Los emigrantes españoles influyeron decisivamente en la conformación de la sociedad novohispana, este trabajo busca arrojar algo de luz sobre aquellos que llegaron sin permiso.

## 1.2 Fuentes y metodología

Como mencionamos previamente, la falta de registros documentales sobre la emigración clandestina dificulta enormemente su estudio. No obstante, existen varias vías que permiten aproximarse a la cuestión. Tras dejar establecidos los planteamientos iniciales y los objetivos en el capítulo anterior, el siguiente propósito del trabajo fue analizar el contexto histórico de España y Nueva España durante el siglo XVII. No con un interés únicamente enumerativo, si no tratando de relacionar los diversos acontecimientos históricos con sus posibles efectos en la migración hacia el continente americano.

Como comprobaremos más adelante, la Corona española atravesó muchas dificultades a lo largo del XVII. Los trabajos de Eric Hobsbawm y Roland Mousnier retratan fielmente ese proceso de decadencia paulatina que, irremediablemente, tuvo repercusiones al otro lado del Atlántico.<sup>4</sup> Existe multitud de documentación relativa a los acontecimientos más relevantes, como guerras o sucesiones dinásticas, pero sobre aquellos temas aparentemente menores que, sin embargo, influyeron en la migración, debemos acudir a especialistas. En este sentido, el trabajo de Palmira García Hidalgo ‘La emigración española a América en el siglo XVII. Mujeres cruzando el Atlántico’ resulta especialmente útil.

Para analizar el delicado estado financiero de la corona española recurrimos al trabajo de John Elliot, mientras que para abordar las diversas epidemias que asolaron la Península ibérica durante ese período, especialmente la Peste Atlántica, acudimos a la investigación de

---

<sup>4</sup> HOBBSWAM, Eric: *La crisis del siglo XVII*, en T. Aston (comp.), *Crisis en Europa, 1560-1660*, Madrid, Alianza Editorial, 1983; MOUSNIER, Roland: *Los Siglos XVI y XVII: el progreso de la civilización europea y la decadencia de Oriente: 1492-1715*, Barcelona, Destino, 1959.

Esteban Mira Caballos.<sup>5</sup> También analizamos otros procesos como los cambios de clima y sus consecuencias en el campo, la despoblación de la Península, la expulsión de los moriscos o el creciente poder que adquirió la Inquisición en España y el Nuevo Mundo. A diferencia de la decadencia española, el virreinato de Nueva España floreció durante el siglo XVII, una condición que sin duda alentó la salida de emigrantes. Para comprender mejor el contexto histórico, político y económico que atravesaba, recurrimos a autores como Rosario Rico Galindo, Woodrow Borah, Sherburne Cook y Carlos Marichal, José Vasconcelos, cuyos trabajos pueden consultarse fácilmente a través de Internet.<sup>6</sup>

El siguiente capítulo del trabajo se centra en las políticas migratorias que se implementaron a lo largo del siglo XVII, con el objetivo de comprender en qué medida afectaron a los desplazamientos. A los trabajos de los clásicos Richard Konetzke y Jacobs Auke Pieter, se une el excelso estudio de Carlos Martínez Shaw<sup>7</sup>, quien logra aglutinar buena parte de las conclusiones generales sobre este asunto. Para conocer detalles sobre las condiciones del viaje recurrimos a Rosario Márquez Macías y Encarnación Lemus López y para los trámites que debían realizar a Lourdes Díaz-Trechuelo.<sup>8</sup> Siempre con la tesis de García Hidalgo como

---

<sup>5</sup> ELLIOTT, John. *España y su mundo (1500-1700)*. Madrid: Santillana Ediciones Generales, S.L., 2007, p. 151-177; MIRA CABALLOS, Esteban: *Hornachos, enero de 1600: La Peste Atlántica* Blog.

<sup>6</sup> RICO GALINDO, Rosario: *Historia de México. Los conflictos políticos del siglo XVII* volumen II; BORAH, Woodrow y COOK, Sherburne: *La despoblación del México central en el siglo XVI* California: Universidad de Berkeley, 1994; MARICHAL, Carlos: *De la plata a la cocaína, cinco siglos de historia económica de América Latina 1500-2000*, Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2018; VASCONCELOS, José: *Breve historia de México* Guadalajara: Editorial Trillas, 1952, p. 132

<sup>7</sup> KONETZKE, Richard: *Die Indianerkulturen Altamerikas und die spanisch-portugiesische Kolonialherrschaft*, Frankfurt, 1965; AUKE PIETER, Jacobs: *Pasajeros y polizones: algunas observaciones sobre la emigración española a las Indias durante el siglo XVI*. Revista de Indias, 1983, vol. 43, n. 172, pp. 439-479; MARTÍNEZ SHAW, Carlos: *La emigración española a América (1492-1824)* Colombres, Asturias: Archivo de Indianos, 1994

<sup>8</sup> LEMUS LÓPEZ, Encarnación y MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *Los precedentes* Historia General de la Emigración a Iberoamérica, vol. 1, 1992; DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes: *Emigración cordobesa a las Indias: siglo XVI*. En: AA. VV. *Primeras Jornadas de Andalucía y América: La Rábida*. Diputación Provincial de Huelva; Instituto de Estudios Onubenses, 1981, vol. 1, pp. 405-426

referencia, también profundizamos sobre las restricciones que delimitaban esa política y a quiénes afectaba.

En este sentido, dedicamos también varias líneas a las composiciones extranjeros, un ejercicio fundamental para ubicar a parte de esa emigración clandestina que investigó Eleonora Poggio, a través de documentos conservados en el Archivo General de Indias, que pudimos examinar de manera remota a través del Portal de Archivos Españoles (PARES), así como en el Archivo General de la Nación de México, donde consultamos presencialmente algunos expedientes concretos de extranjeros que fueron multados durante el período que comprende esta investigación.<sup>9</sup>

En el tercer capítulo analizamos la emigración legal, partiendo de una perspectiva general, para después centrarnos en el siglo XVII y Nueva España. Nuevamente recurrimos a autores como Martínez Shaw, Mörner, Boyd-Bowman y García Hidalgo para tratar de aproximarnos al volumen y perfil de estos pasajeros.<sup>10</sup> Para comparar esas cifras con otros siglos, resultan muy esclarecedores los trabajos de Rosario Márquez e Isabelo Macías, especialmente sobre el siglo XVIII.<sup>11</sup>

El último capítulo del trabajo corresponde a la emigración ilegal. Para comprender sus motivaciones y métodos recurrimos a Auke Pieter, Flores Moscoso, García Hidalgo y Díaz Trechuelo, mientras que para aventurar cifras y estimaciones nos apoyamos en Gil-Bermejo y Martínez Shaw.<sup>12</sup> Existen dos fuentes fundamentales para abordar la emigración

---

<sup>9</sup> POGGIO, Eleonora: *Las composiciones de extranjeros en la Nueva España 1595-1700* Cuadernos de Historia Moderna, nº 10, 2011.

<sup>10</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994); MÖRNER, Magnus (1975); BOYD-BOWMAN, Peter (1963); GARCÍA, Palmira: *La emigración española a América en el siglo XVII. Mujeres cruzando el Atlántico*. Huelva: Universidad de Huelva, 2021

<sup>11</sup> LEMUS LÓPEZ, Encarnación y MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario (1992), Op. cit.

<sup>12</sup> AUKE PIETER, Jacobs (1983), Op. cit.; FLORES MOSCOSO, Ángeles: *Tripulantes de inferior categoría: llovidos y desvalidos, siglo XVIII* Universidad Internacional de Andalucía, 1985; GARCÍA, Palmira (2021),

clandestina a Nueva España en el siglo XVII. Por un lado, el censo que ordenó realizar el conde de Galve en 1688, que incluye a todos los españoles que vivían en la capital y no pudieron exhibir sus licencias de embarque, y que se encuentra resguardado en el apartado ‘Contaduría’ del Archivo General de Indias.<sup>13</sup>

Ante la imposibilidad de consultar presencialmente el documento, y dado que todavía no ha sido digitalizado, nos servimos de Laza Zerón, quien publicó los resultados de ese censo en dos trabajos sobre la emigración clandestina española y vasca a Nueva España.<sup>14</sup> La segunda fuente es el trabajo de Rubio Mañé, quien utilizó archivos parroquiales para completar la información del censo de Galve.<sup>15</sup> Cruzando los resultados de las dos investigaciones, y consultando presencialmente varios expedientes en el Archivo General de la Nación de México, logramos personificar a esos emigrantes clandestinos y saber qué era de sus vidas a finales del siglo XVII.

### 1.3 Estado de la investigación

A pesar de la calidad y variedad de estudios publicados sobre la emigración española a América, existen todavía grandes vacíos que no se han podido completar. Según apuntó Ralph Brishko, “para la historia de la población ibérica, en lo referente a la colonización ultramarina, casi todo está todavía por hacer”. Los trabajos iniciales, como los de V. Aubrey Neasham (1939), Mario Góngora (1962) o James Lockhart (1968) centraron su atención en el origen y perfil de los emigrantes, primando el estudio del idioma sobre el propio fenómeno migratorio.

---

Op. cit.; DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes (1981), Op. cit.; GIL-BERMEJO, Juana: *Pasajeros a Indias* AEA XXI, 1974; MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994).

<sup>13</sup> A.G.I. Contaduría, legajo 801, número 8, 10110 5. Real Acuerdo de México (7 de noviembre de 1689).

<sup>14</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen: *Immigrantes clandestinos vascos en Nueva España a finales del siglo XVII*, *Temas Americanistas*, nº10, 1992 e *Immigrantes clandestinos españoles y extranjeros en Nueva España a finales del siglo XVII*, *Temas Americanistas*, nº 11, 1994.

<sup>15</sup> RUBIO MAÑÉ, José Ignacio: *Gente de España en la Ciudad de México. Año de 1689* Boletín del Archivo General de la Nación. México, 1966.

Para la realización de los trabajos que llegarían en las décadas posteriores, fue fundamental la publicación del *Catálogo de Pasajeros a Indias* por parte del AGI, un proyecto que ha permitido conocer todas las licencias expedidas hasta el año 1599. Todavía no se han publicado la información del resto del período colonial, pero muchos archivos se pueden consultar a través de PARES. El primer autor que logró realizar un trabajo sistemático que permitió dejar atrás las conjeturas y establecer un modelo general de la emigración española durante el XVI fue Peter Boyd-Bowman (1963, 1967, 1976)<sup>16</sup>, quien fundamentó su su trabajo en los *Libros de Asientos de Pasajeros* y en los *Expedientes de Informaciones y Licencias*.

En 1975, Magnus Mörner constató que “las migraciones ultramarinas, fueron curiosamente un fenómeno tardío en atraer la atención de los eruditos, y el interés se despertó generalmente en el interés de lo que se recibiría y no de lo que se enviaba”.<sup>17</sup> Su análisis fue el primer estado de la investigación y marcó un antes y un después en los estudios migratorios al demostrar que solo se había estudiado una pequeña parte de las fuentes y que casi toda la atención se había fijado en el XVI, dejando de lado las centurias posteriores. Su segundo trabajo sobre el estado de la cuestión se convirtió también en un texto de referencia.<sup>18</sup>

En la misma línea, Martínez Shaw lamentaba que “hasta muy recientemente, el siglo XVII aparecía, en lo referente a la emigración ultramarina, como un verdadero desierto

---

<sup>16</sup> BOYD-BOWMAN, Peter: *La emigración Peninsular a América: 1520 a 1539*. Historia Mexicana, 1963, vol. 13, n. 2, pp. 165-192; BOYD-BOWMAN, Peter: *La procedencia de los españoles de América: 1540 – 1559*. Historia Mexicana, 1967, vol. 17, n. 1, pp. 37-71

<sup>17</sup> MÖRNER, Magnus. *La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810. Un informe del estado de la investigación*. Anuario de Estudios Americanos. E.E. H.H.A. XXXII. Sevilla 1975

<sup>18</sup> MÖRNER, Magnus. *Migraciones a Hispanoamérica durante la época colonial*. Suplemento de Anuario de Estudios Americanos, 1991, vol. 48, n. 2, pp. 3-26.

historiográfico”.<sup>19</sup> Su trabajo *La emigración española a América, 1492-1824* (1994) supone una herramienta única para repasar los datos conocidos sobre la emigración hacia el Nuevo Mundo. Otro autor con aportaciones interesantes fue Auke Pieter Jacobs, quien realizó un análisis cuantitativo que completaba la información de las licencias de embarque con expedientes sobre limpieza de sangre o disputas con las autoridades, en muchos casos por tratarse de emigrantes clandestinos.<sup>20</sup>

Ese vacío historiográfico al que hacen referencia los dos autores, se fue completando a partir de la última década del XX con trabajos que proponían otros enfoques para abordar la cuestión. Primero a través de aproximaciones regionales, como el estudio sobre la emigración andaluza y canaria que analizaron, entre otras autoras, Lourdes Díaz-Trechuelo, Juana Gil-Bermejo e Isabelo Macías.<sup>21</sup> El caso gallego lo abordaron también Rosario Márquez, Ofelia Rey o Antonio Eiras.<sup>22</sup> Para completar la información sobre el destino de esos emigrantes, una vez llegaban al Nuevo Mundo, debemos recurrir a fondos documentales en ciudades americanas, aunque esta no ha sido estudiada con tanto interés como desde España.

Los principales recursos a los que se pueden recurrir son padrones, registros parroquiales, de defunción y sepultura, correspondencia privada o actas notariales. En este sentido, uno de los trabajos más destacados lo realizó Rubio Mañé cruzando el padrón de 1689 de la Ciudad de México, con multitud de registros documentales en fuentes complementarias. Años más

---

<sup>19</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994), op.Cit. pag. 110

<sup>20</sup> JACOBS, Auke Pieter: *Los movimientos migratorios entre Castilla e Hispanoamérica durante el Reinado de Felipe III, 1598-1621*. Amsterdam: Rodopi, 1995; JACOBS, Auke Pieter (1983), Op. cit. pp. 439-479.

<sup>21</sup>DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes (1981), p. 405-426; GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana y PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio: *Los andaluces en la navegación transatlántica: la vida y la muerte en la Carrera de Indias a comienzos del siglo XVIII*.

<sup>22</sup> EIRAS ROEL, Antonio: *Sobre las motivaciones de la emigración gallega a América y otros aspectos. Un enfoque comparativo*. Revista da Comisión Galega do Quinto Centenario, 1989, n. 2, pp. 57-72; MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *La emigración gallega a América en la época del comercio libre (1765- 1824)*. Revista da Comisión Galega do Quinto Centenario, 1989, n. 4, pp. 172-182;



tarde, David Brading utilizó en el censo anual de 1792 para tratar de determinar los orígenes de los emigrantes españoles en México.<sup>23</sup>

Adentrándonos en el ámbito de la emigración clandestina, los trabajos de Mira Caballos y Flores Moscoso nos permiten conocer mejor cómo funcionaba la política migratoria, cómo viajaban y a qué riesgos se enfrentaban.<sup>24</sup> La autora que más ha profundizado sobre el tema que nos ocupa en este trabajo, tanto por coincidencia geográfica, como temporal, es María del Carmen Laza Zerón.<sup>25</sup> Esta investigadora accedió a la relación de españoles que residían en la capital de Nueva España en 1690 y no fueron capaces de presentar sus licencias de embarque.

A través de ‘Inmigrantes clandestinos vascos en Nueva España a finales del siglo XVII’, primero, e ‘Inmigrantes clandestinos españoles y extranjeros en Nueva España a finales del siglo XVII’, después, Laza Zerón ofrece multitud de información sobre los emigrantes sancionados: nombres, apellidos, lugar de nacimiento y de residencia, oficio, estado civil y pago que realizaron para regularizar su situación. El valor de estos trabajos es tanto cuantitativo como cualitativo, no obstante, es un tema que ha generado escaso seguimiento. No se han vuelto a publicar trabajos que revisen de nuevo las fuentes originales. Quizá con otro enfoque y perspectiva, se alcancen conclusiones diferentes.

---

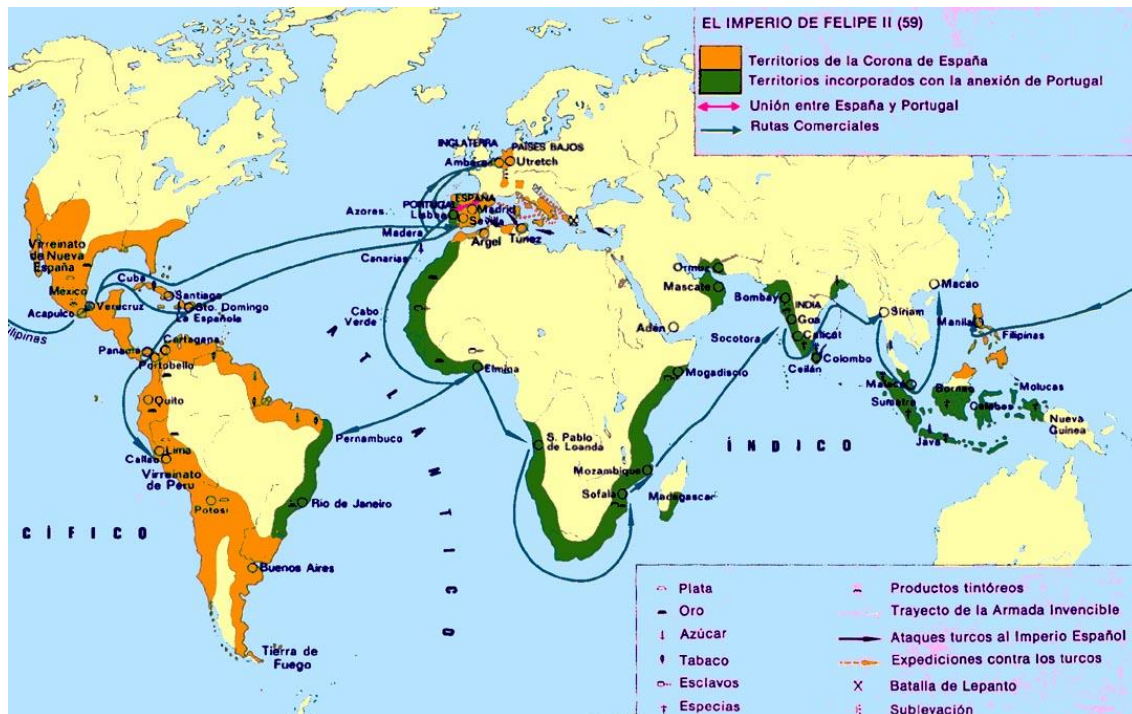
<sup>23</sup> BRADING, David: *Los españoles en México hacia 1792*. Historia Mexicana. Jul./Sep. 1973, vol. XXIII, n. 1, pp. 126-144.

<sup>24</sup> FLORES MOSCOSO, Ángeles (1985), Op. cit.; MIRA CABALLOS, Esteban: *Los prohibidos en la emigración a América (1492-1550)*, Estudios de historia social y económica de América, n° 12, 1995

<sup>25</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1992) y (1994), Op. cit.

## 2. CONTEXTO HISTÓRICO DEL S.XVII

Analizar el contexto histórico que atravesaban España y sus colonias en el siglo XVII resulta fundamental para comprender la evolución de sus dinámicas migratorias. La metrópoli llegó al cambio de centuria como primera potencia mundial, pero no tardó en perder esa condición debido a multitud de factores socioeconómicos. Entre tanto, un siglo después de que llegaran los primeros barcos europeos a tierras americanas, las sociedades coloniales ya estaban completamente asentadas, pero su relación con la corona española empezaría a vivir cambios que desembocaron, irremediabilmente, en los procesos emancipadores de principios del siglo XVIII.



(El imperio español en la época de Felipe II, J. Vicens Vives, *Atlas y Síntesis de Historia de España*)

## 2.1 España en el XVII, ‘el siglo de crisis’

Algunos autores, como Eric Hobsbawm y Roland Mousnier, se referían al siglo XVII como ‘el siglo de crisis’, debido a los procesos de decadencia y estancamiento que se registraron a lo largo de toda Europa y, especialmente, en España.<sup>26</sup> El primero de ellos sostenía que la transición del modo de producción feudal al incipiente capitalismo provocó una crisis estructural generalizada. Por otro lado, el historiador francés defendía que los desequilibrios entre la población y los recursos provocaron la radicalización de las tensiones estructurales.

España llegó al cambio de centuria envuelta en pleno proceso de sucesión dinástica. El 13 de septiembre de 1598, Felipe II murió y su hijo Felipe III le sucedió en el trono y heredó un imperio que comprendía España, Portugal, buena parte de Italia, las colonias americanas y asiáticas y varios territorios en disputa en centroeuropa. Su llegada dió inicio a un período, entre 1598 y 1621, que el hispanista John Elliot definió como ‘Pax Hispánica’ y que estaba caracterizado por la ausencia de grandes conflictos bélicos que habían abundado las décadas previas y que iban a marcar las posteriores. En 1604, se firmó la Paz de Londres con Inglaterra y en 1609 la Tregua de los Doce Años con las Provincias Unidas de los Países Bajos, lo que puso fin a la guerra de los Ochenta Años iniciada con la revuelta de Flandes.



(Territorios europeos de la Corona española durante el reinado de Felipe II J. Vicens Vives, *Atlas y Síntesis de Historia de España*)

<sup>26</sup> HOBBSWAM, Eric (1983) Op. cit. p. 15;

Tras la llegada de Felipe III, los objetivos primordiales de la corona española pasaron a ser “el mantenimiento de la causa católica, la defensa de los intereses dinásticos de las dos ramas de la casa de Austria, la conservación de las provincias leales del sur de los Países Bajos y la exclusión de los extranjeros de las colonias americanas”<sup>27</sup>. A pesar de vivir momentos de relativa calma, Felipe III recibió un Imperio que enfrentaba enormes problemas económicos derivados de “los recursos empleados por el anterior monarca para neutralizar a Francia e Inglaterra y, sobre todo, para recuperar el control político sobre los Países Bajos”.<sup>28</sup>

Según sostiene el investigador José Antonio Sebastián Amarilla, la financiación de esta política imperial fue el factor que más contribuyó al desplome económico de la corona española en el siglo XVII:

“las múltiples y destructivas secuelas de la política exterior de los Austrias que las regiones castellanas padecieron entre 1570 y 1660, ahondaron y prolongaron la depresión, primero, y obstaculizaron después, durante décadas, la recuperación. Esa política originó una formidable succión de recursos que dañó principalmente a los labradores acomodados, los artesanos y los comerciantes, a las actividades productivas más mercantilizadas y al mundo urbano, reorientando a la economía castellana por un rumbo poco propicio para el crecimiento económico”.<sup>29</sup>

Se conoce con el nombre de ‘Decadencia española’ al proceso paulatino de agotamiento y desgaste sufrido por la Corona a lo largo del siglo XVII, especialmente durante los reinados de los Austrias menores, debido, entre otras causas, al elevado gasto militar, a la aparición de varias epidemias, a severos cambios de temperatura y a la reordenación de las dinámicas

---

<sup>27</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p.118

<sup>28</sup> *Ibidem*

<sup>29</sup> AMARILLA, Sebastián: *El largo siglo XVII*. Diario El País, 2012.  
[https://elpais.com/diario/2012/01/15/negocio/1326635545\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2012/01/15/negocio/1326635545_850215.html)

dentro del imperio. La decadencia tuvo repercusiones en múltiples ámbitos: demográfico, económico, político, social, territorial y cultural.

En el plano económico, la corona española se vio obligada a declarar la bancarrota en 7 ocasiones entre los siglos XVI y XVIII, cinco de ellas exclusivamente en el siglo XVII. La principal suspensión de pagos se llevó a cabo en 1607, aunque más tarde llegarían otras en 1627, 1647, 1652 y 1662.<sup>30</sup> Esta coyuntura económica provocó distintas transformaciones en el país que la investigadora García Hidalgo resume de la siguiente manera:

“una disminución del comercio de productos agrícolas, provocando la reducción de los ingresos, y un descenso de la llegada de la plata debido a la retención de capital en América como consecuencia del aumento de las inversiones locales. Todo ello desemboca en una recesión de los beneficios que recibe la Corona, dando lugar a que se ejerza sobre los campesinos una mayor presión fiscal”.<sup>31</sup>

A la delicada situación de la Hacienda Real, se le unió una fuerte crisis demográfica. Una de las principales causas fue la expulsión de los moriscos de la Península entre 1609 y 1613. En total fueron expulsadas 350.000 personas, en su mayoría procedentes de los reinos de Valencia y de Aragón, donde representaban un tercio y una sexta parte de sus poblaciones respectivas<sup>32</sup>. La medida pretendía ‘purificar’ una patria que se decía defensora del catolicismo, así como ‘premiar’ con nuevas oportunidades a una población que sufría los estragos de la crisis económica. No obstante, la salida de los moriscos provocó más consecuencias negativas que positivas, ya que fomentó la despoblación y el abandono de ciertos sectores de la economía que, hasta entonces, estaban en sus manos.

---

<sup>30</sup> ELLIOTT, John. *España y su mundo (1500-1700)*. Madrid: Santillana Ediciones Generales, S.L., 2007, p. 151-177

<sup>31</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 112

<sup>32</sup> BERNABÉ PONS, Luis F: *Los moriscos: conflicto, expulsión y diáspora*, Madrid, Catarata, 2009, p. 268

El siglo XVII también estuvo marcado por las epidemias. La peor, conocida como peste Atlántica, se produjo entre 1596 y 1602. Llegó a España a través de un barco procedente de Países Bajos que atracó en Santander. La enfermedad asoló por completo el norte y centro de la Península y, con algo más de retraso, Andalucía. El historiador francés Bartolomé Bennassar cifró en medio millón el número de víctimas por este brote y en 1.250.000 las vidas humanas que se perdieron a lo largo del siglo XVII por culpa de las epidemias.<sup>33</sup> Por su parte, Esteban Mira Caballos estima que: “en Castilla murió el 15% de la población, matando en lugares de mayor concentración demográfica, como Madrid, a más del 30%”<sup>34</sup>

El final de la ‘Pax Hispánica’ llegaría con el estallido de la ‘Guerra de los Treinta Años’, un conflicto político-religioso que involucró a las principales potencias europeas y que fue considerada como la primera guerra de escala continental: en total, entre 1618 y 1648, se firmaron 13 guerras y 10 tratados de paz. En medio del conflicto, la muerte prematura de Felipe III en 1621 precipitó el ascenso al poder de su hijo, Felipe IV, cuando éste solo tenía 16 años, lo que provocó que delegara muchas de sus funciones en el conde-duque de Olivares. Según apunta García Hidalgo, el reconocido valido “en asuntos internos presentaba un carácter reformador, pero su principal preocupación sería la perpetuación de España como potencia mundial, y en ello centraría su política exterior”.<sup>35</sup>

En sus primeros años de reinado, Felipe IV tuvo que enfrentar conflictos territoriales internos, como los de Cataluña y Portugal. En 1640, se produjo la ‘Sublevación de Cataluña’ y el duque de Braganza fue proclamado rey en Lisboa. En su intento de desestabilizar a la corona española, Inglaterra y Francia jugaron papeles decisivos en estas crisis. En el caso catalán, las hostilidades llegaron a su fin con la firma de la Paz de los Pirineos en 1659, lo que provocó la cesión a la corona francesa del condado de Rosellón y parte de Cerdeña.

---

<sup>33</sup> BENNASSAR, Bartolomé: *Recherches sur les grandes épidémies dans le nord de l'Espagne à la fin du XVIe siècle. Problèmes de documentation et de méthode*. S.E.V.P.E.N, 1969, pp. 49-53.

<sup>34</sup> MIRA CABALLOS, Esteban: *Hornachos, enero de 1600: La Peste Atlántica* Blog, 2020

<sup>35</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p.120

En el caso luso, tras un largo período de enfrentamientos, las tropas españolas invadieron Portugal en 1679, pero fueron derrotadas. A pesar de que sus muchos intentos por resolver el conflicto, Felipe IV terminó desistiendo en 1688 reconociendo la Independencia de Portugal. La pérdida de hegemonía que sufrió la corona española a lo largo del siglo XVII se vio acentuada con la paz de Westfalia en 1648, lo que provocó el reconocimiento de la independencia de las doce Provincias Unidas holandesas.

Este tratado histórico generó un nuevo orden mundial en el Viejo Continente que benefició enormemente a Francia, tal y como sostiene García Hidalgo:

“uno de los mayores obstáculos a los que tuvo que enfrentarse España en la segunda mitad del siglo XVII, retrasando su recuperación, fue el imperialismo francés: Luis XIV redujo las posesiones españolas en Renania y Países Bajos y atacó de forma continuada al norte de Italia y Cataluña, suponiendo un importante coste en hombres y dinero a España”<sup>36</sup>.

La crisis general del siglo XVII en Europa coincidió con un cambio drástico de las temperaturas conocido como la ‘Pequeña Edad de Hielo’, un período frío que abarcó desde comienzos del siglo XIV hasta mediados del XI. Uno de sus picos más severos, conocido como la ‘Fase Fría’, se registró entre 1560 y 1660, cien años de heladas y malas cosechas que ocasionaron protestas, disturbios, epidemias y hambrunas. Miguel Ángel Criado describe así lo ocurrido:

“Con una reducción media de la temperatura de 1º, la producción agraria descendió de forma dramática tanto por la reducción de las zonas de cultivo como por el bajón en su rendimiento. Eso llevó aparejadas subidas en el precio del grano de hasta un 200% en la segunda década del siglo XVII. Esto provocó severas hambrunas que recorrieron toda Europa”<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup> *Ibíd*em

<sup>37</sup> CRIADO, Miguel Ángel: *El cambio climático está detrás de las grandes crisis del pasado*. Diario Público, 2012, <https://www.publico.es/ciencias/cambio-climatico-detras-grandes-crisis.html>

En 1650, la crisis alimentaria había provocado que los europeos perdieran dos centímetros de altura y que su población se redujera a un mínimo de 105 millones. Entre 1580 y 1650, el número de guerras aumentó un 41% y su letalidad se multiplicó por 10. Un estudio publicado en la revista PNAS revela como la sucesión de fases suaves y severas del clima tiene una correlación con los conflictos bélicos, las hambrunas y los fenómenos migratorios.<sup>38</sup>

En España, la ‘Fase Fría’ provocó un aumento significativo de las precipitaciones y la aparición de fenómenos meteorológicos extremos, como heladas en el río Ebro.<sup>39</sup> Estas condiciones climáticas tuvieron un impacto directo en la población. Entre 1500 y 1700, la densidad demográfica en Inglaterra y Portugal pasó de 12 a 25 habitantes por kilómetro cuadrado, mientras que en España solo subió de 11 a 15. La tasa de urbanización se contrajo una cuarta parte y las ciudades con 10.000 o más habitantes pasaron de 37 a 22<sup>40</sup>.

El último tercio del siglo XVII coincidió con el fin de la dinastía de los Austrias en España. En 1665, tras la muerte de Felipe IV, subió al poder su hijo Carlos II cuando solo tenía 3 años. Durante su primera década de reinado, su madre, Mariana de Austria, ejerció como regente. El delicado estado de salud de Carlos II, víctima de sucesivos matrimonios consanguíneos, le valieron el apodo de ‘El Hechizado’ y le obligaron a delegar sus funciones de gobierno en figuras como el conde de Medinaceli y el conde de Oropesa.

En materia económica, su reinado ha sido calificado como “un remanso de paz” por autores como Luis Antonio Ribot García<sup>41</sup>, ya que se logró aliviar la presión sobre sus súbditos,

---

<sup>38</sup> D. ZHANG, Dad y LEE, Harry: *The causality analysis of climate change and large-scale human crisis* Revista PNAS (2011)

<sup>39</sup> SÁNCHEZ RODRIGO, Fernando: *Cambio climático natural. La pequeña edad de hielo en Andalucía. Reconstrucción del clima histórico a partir de fuentes documentales*, Universidad de Granada, 1994

<sup>40</sup> CRIADO, Miguel Ángel (2012) Op. cit.

<sup>41</sup> RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*. Madrid: Alianza Editorial. 2006



permitiendo el superávit y terminando con la serie de bancarrotas en las que habían incurrido su padre, su abuelo y su bisabuelo. En materia bélica, en la última década del siglo XVII, España participó en la Guerra de los Nueve Años, integrándose en la ‘Gran Alianza’ compuesta por Inglaterra, Portugal, Suecia, el Sacro Imperio Germánico y las Provincias Unidas, para intentar frenar a la hegemónica corona francesa en su intento de expandirse más allá del Rin.

El Tratado de Rijswijk logró poner fin al conflicto en 1697 y España logró recuperar las partes de Cataluña que habían sido ocupadas previamente por Francia. El 1 de noviembre de 1700, Carlos II falleció sin dejar descendencia, lo que desencadenó la guerra de sucesión española entre las casas reales de Habsburgo y Borbón. Después de una década de conflicto, en 1713, el Tratado de Utrecht acabaría con la dinastía de los Austrias en España en beneficio de los borbones, quienes tendrían en Felipe V a su primer rey.



Como hemos podido comprobar, el XVII es un siglo trascendental para la historia de España, ya que los distintos acontecimientos- bélicos, climáticos y económicos- iban a marcar su futuro inmediato. ‘El siglo de crisis’ supuso el inicio de la decadencia española y la pérdida de su hegemonía como potencia mundial en detrimento de otras coronas, como la francesa o la inglesa. Las sucesivas bancarrotas, malas cosechas, epidemias y conflictos bélicos, empujarían a muchos peninsulares a plantearse la emigración a las emergentes colonias americanas, como una salida ante la pésima situación que atravesaba la metrópoli.

## 2.2 Nueva España en el XVII, tierra de oportunidad

Mientras la hegemonía de España se debilitaba, en el siglo XVII el virreinato de Nueva España alcanzó su madurez y se consolidó como la principal colonia de la corona, con una extensión que abarcaba México, Cuba, República Dominicana, Puerto Rico, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y buena parte de Estados Unidos. Casi un siglo después de que Hernán Cortés encayara sus barcos en la costa de Veracruz, el virreinato había logrado convertir sus ciudades en importantes centros políticos, religiosos y económicos que regían la vida de amplias zonas rurales a su alrededor.



División territorial de Nueva España por reinos durante el siglo XVII.

Elaborado con base en Enrique Florescano y Francisco Elissa, *Atlas histórico de México*, México, Santillana, 2008, p. 107.

(División territorial de Nueva España en el siglo XVII, Enrique Florescano y Francisco Elissa, *Atlas Histórico de México*, Santillana)

Al margen de la capital, entre las más importantes se encontraban: Puebla de los Ángeles, Valladolid, Guadalajara, Mérida, Oaxaca y Veracruz. También florecían importantes centros mineros, como San Luis Potosí, Zacatecas, Taxco y Guanajuato. Todas ellas estaban conectadas por rutas y caminos reales que facilitaban el comercio y los viajes. Uno de los más importantes de la época era el ‘Camino Real de Tierra Adentro’, una monumental ruta

comercial de más de 2.560 km de longitud que conectaba el centro de Ciudad de México y la ciudad de Santa Fé, en el actual estado de Nuevo México.

El desarrollo minero, la fundación de ciudades y la colonización de más territorios hacia el norte, favorecieron la expansión comercial y la generación de riqueza a nivel interno. A lo largo del siglo XVII, el virreinato vivió una época de paz constante que solo se vió afectada por pequeños enfrentamientos con tribus indígenas. La más destacada fue la de 1609, liderada por el esclavo africano Gaspar Yanga, considerado por muchos como uno de los primeros libertadores de América. Debido al monopolio comercial que tenía España en América, el virreinato también sufrió ataques constantes de piratas y corsarios: en Campeche, en 1678, y en 1683, en Veracruz.

A lo largo del siglo XVII, Nueva España tuvo un total de 21 virreyes, el primero fue Gaspar de Zúñiga Acevedo y el último José Sarmiento Valladares. A pesar de que tenían cierta autonomía para tomar decisiones, los gobernantes eran meros representantes de la corona española y siempre defendían primero los intereses de la metrópoli. Esta dinámica de sumisión ante un imperio en decadencia, pronto empezaría a generar una gran incomodidad en la sociedad novohispana.

Nueva España sufrió cambios demográficos bruscos durante los primeros siglos de colonización. Según los cálculos realizados por los estadounidenses Borah y Cook, “la población disminuyó en más de un 90% entre 1519 y 1607 debido al efecto de la guerra, los trastornos económicos y sociales y las nuevas enfermedades”. Los dos autores califican la catástrofe demográfica de México como “una de las peores de la humanidad”.<sup>42</sup> El siglo XVII fue un período de transición: en la década de los 50 alcanzó su suelo demográfico, con 1.500.000 de habitantes, y a partir de ahí, “se inicia la recuperación demográfica, lentamente

---

<sup>42</sup> BORAH, Woodrow y COOK, Sherburne (1994), Op. cit. p.6

al principio y luego con relativa rapidez”, hasta alcanzar los 2.000.000 de habitantes a principios del siglo XVIII.<sup>43</sup>

La despoblación generalizada se vio compensada por la llegada de emigrantes europeos, esclavos africanos y una nueva población mestiza, “mientras la disminución afectó principalmente a la mayoría indígena, la recuperación se dio en gran parte en la población no indígena y las mezclas de sangre”<sup>44</sup>. La presencia de ciudadanos españoles se multiplicó en el siglo XVII, de los 63.000 que había en 1570, se pasó a más de 200.000 en 1650<sup>45</sup>. La tercera rama del mestizaje la proporcionaron los esclavos africanos que fueron traídos a la colonia para trabajar en las minas y los campos de cultivo. Cálculos recientes apuntan a que había 20.000 esclavos en el virreinato en 1570, cifra que se elevó a los 35.000 en 1646.<sup>46</sup>

En la misma línea García Hidalgo sostiene que, a lo largo del siglo XVII, “se mantuvo un importante flujo migratorio de españoles, así como la llegada de esclavos negros, por lo que ambos grupos y, con ellos la sociedad mestiza, continuaron aumentando”<sup>47</sup>. La ubicación geográfica de Nueva España y la riqueza de sus yacimientos mineros, convirtieron al virreinato en un importante foco comercial y económico, aunque limitado por el monopolio que la metrópoli tenía impuesto. Los puertos de Acapulco, en el Pacífico, y de Veracruz, en el Atlántico, permitieron crear la red comercial más grande del mundo que conectaba Filipinas con Sevilla. Rico Galindo sostiene que “el incremento de la producción llevó al

---

<sup>43</sup> ROMERO, María Eugenia y JÁUREGI, Luis: *México 1821-1867. Población y crecimiento económico* México: Universidad Iberoamericana (2003) p. 26

<sup>44</sup> BORAH, Woodrow y COOK, Sherburne: *El pasado de México. Aspectos sociodemográficos* México: Fondo de Cultura (1989) p. 218-219

<sup>45</sup> DE LA TORRE, Ernesto: *Época colonial. Siglos XVI y XVII* México: UNAM p. 455-644

<sup>46</sup> VELÁSQUEZ, María Elisa: *Africanas y descendientes en la Ciudad de México en el siglo XVII* México: UNAM p. 215-216

<sup>47</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 128

comercio a un dinamismo tal, que éste se convirtió en la principal actividad económica novohispana en la segunda mitad del siglo XVII”.<sup>48</sup>

A pesar de que el oro tenía mayor consideración, el metal más explotado en Nueva España fue la plata, “cuya producción se concentró durante los siglos XVI y XVII en los yacimientos de Potosí, Zacatecas, Taxco y Guanajuato”<sup>49</sup>. Las minas de plata de la América española fueron las más importantes del mundo, “su producción aumentó de manera importante desde el siglo XVI hasta finales del siglo XVIII y llegó a representar cerca del 80% de la producción mundial”<sup>50</sup>. El virreinato de la Nueva España era la colonia más rica de la metrópoli y, con el cambio de siglo, ya producía “más de la mitad del ingreso fiscal bruto que la Corona obtenía de su vasto imperio mundial y, por lo menos, dos tercios de su ingreso imperial neto”.<sup>51</sup>

Dado que España estaba necesitada de recursos para costear los esfuerzos bélicos y navales que sostenía con otras coronas europeas, aprovechó el auge económico novohispano para costearlo: “aumentó los impuestos a ciertas mercancías y puso a la venta importantes puestos públicos (escribanías, alcaldías, repartidores de correo y cargos en los ayuntamientos) que tradicionalmente habían ocupado españoles peninsulares”<sup>52</sup>. En la misma línea que Vasconcelos, Marichal apunta que:

“En la segunda mitad del siglo XVI y los primeros decenios del siglo XVII, los cargamentos de plata fueron fundamentales también para financiar la administración del imperio de los Habsburgo en Flandes y Alemania y, más especialmente, para financiar sus ejércitos y guerras. Sin esos flujos, es imposible concebir la existencia de medios alternos de

---

<sup>48</sup> RICO GALINDO, Rosario (2016) Op. cit. p. 170

<sup>49</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 131

<sup>50</sup> MARICHAL, Carlos (2018), Op. cit. p. 163

<sup>51</sup> KLEIN, Herbert: *La economía en la Nueva España 1680-1809: un análisis a partir de las Cajas Reales*, Universidad de Columbia, 1985, p. 561

<sup>52</sup> VASCONCELOS, José (1952), Op. cit. p. 132

financiamiento de las fuerzas y los proyectos imperiales de Carlos V, Felipe II y Felipe III en una época en la que la monarquía española era la principal potencia de Europa”<sup>53</sup>

A partir del siglo XVII, los funcionarios de la Península ibérica ordenaron a las autoridades coloniales de América que enviaran, tanto a la metrópoli como al resto del Imperio, el superávit fiscal con el que poder sostener las administraciones civiles y militares<sup>54</sup>. El crecimiento económico de las colonias y el debilitamiento de la Corona van a producir en la sociedad novohispana, según sostiene García Hidalgo, “un aumento de la influencia de la clase comercial y del poder de las oligarquías locales, rivalidad criollo-peninsular, existencia de malestar general y desarrollo de la corrupción y venta de cargos públicos”.<sup>55</sup>

Las crecientes desigualdades y los precios elevados del monopolio impuesto por la Corona propiciaron que se ampliase el comercio intercolonial, alcanzado un importante desarrollo a lo largo del siglo XVII. Este cambio de dinámica empezó a generar, entre otros efectos, importantes cambios sociales como: “el surgimiento de una élite criolla con unos intereses muy diferentes a los de la metrópoli”<sup>56</sup>. Coincidiendo con la ‘crisis general del siglo XVII’ en Europa, el sistema económico colonial se consolidó abriendo una nueva etapa en la que “la América española se repliega sobre sí misma, limitando su dependencia con respecto al exterior”.<sup>57</sup>

---

<sup>53</sup> MARICHAL, Carlos (2018) Op. cit. p. 12

<sup>54</sup> MARICHAL, Carlos (2018) Op. cit. p. 13

<sup>55</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 131

<sup>56</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 122

<sup>57</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 141

### 3. POLÍTICA MIGRATORIA EN EL SIGLO XVII

El descubrimiento del Nuevo Mundo supuso una gran oportunidad para aquellos españoles que quisieran contribuir a la colonización o, simplemente, mejorar sus condiciones de vida. Tras una primera fase de exploraciones y conquistas, se inició un flujo migratorio que fue constante, aunque registró algunas variaciones a lo largo de los siglos posteriores. Sin embargo, ese trasvase de población nunca fue libre, tal y como explica Richard Konezke, “no un movimiento libre de emigración, no una desintegración espontánea de los individuos, familias y grupos para encontrar una nueva patria..., si no que constituyó un ejemplo de una política metropolitana de emigración y asentamiento basada en la ley”<sup>58</sup>.

La Corona, como máxima autoridad legal, fue la encargada de administrar la política migratoria a través de sus órganos competentes, tratando de establecer una supervisión exhaustiva sobre los nuevos territorios para monopolizar su explotación: “los reyes asumieron el control de las expediciones y exigieron que todas las empresas fuesen previamente autorizadas por ellos”<sup>59</sup>. García Hidalgo sostiene que la política gubernamental influyó decididamente en las distintas oleadas migratorias, “privilegiando las necesidades de pobladores de los nuevos territorios o preocupándose por la conservación de los niveles demográficos de los reinos peninsulares”.<sup>60</sup>

El grifo migratorio se abría y cerraba en función de la necesidad del momento, lo que provocó que la política migratoria fuera “indecisa – exigente o muy permisiva- debido a dos argumentos contrapuestos: los inconvenientes de la salida de hombres jóvenes en edad de trabajar y procrear en la población española y el peligro para la integridad de las Indias si faltaban habitantes”.<sup>61</sup> La Corona también dirigió ese flujo migratorio a territorios

---

<sup>58</sup> KONETZKE, Richard, (1994), p. 27

<sup>59</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 67

<sup>60</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 77

<sup>61</sup> DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes: *La emigración andaluza a América*. Consejería de Andalucía, 1994, pp.17-24

determinados en función de sus intereses, “para lograr ese objetivo hacían figurar en las licencias el compromiso del individuo a permanecer en el lugar acordado por un período de tiempo previamente establecido, dictándose leyes que les obligaban a cumplir lo acordado”.<sup>62</sup>

### 3.1 Trámites para el viaje

Inicialmente, la Casa de Contratación de Sevilla era el único organismo que tenía la potestad de regular el tráfico humano y comercial con América. Ya entre los siglos XVI y XIX, estas atribuciones fueron compartidas con el Consejo de Indias y las Juntas de Arribadas, únicas autorizadas para expedir permisos de viaje. Para embarcarse legalmente hacia América, los migrantes necesitaban dos autorizaciones: un permiso real y una licencia de embarque. El primero de ellos solo lo podía ser otorgado por el rey o autoridades competentes, como el Consejo de Indias o secretarios de Estado. Para conseguir este permiso, que adquiría la forma diplomática de Real Cédula, los solicitantes debían especificar los motivos que los llevaban a emigrar, así como información relativa a las personas que viajaran con ellos (edad, relación, lugar de nacimiento).<sup>63</sup>

Para adquirir la licencia de embarque, los emigrantes debían obtener un documento conocido como *información de licencia de sangre*, el cual consistía en una declaración jurada por testigos que confirmaban que toda la información aportada era fidedigna. Se requerían al menos seis testigos que no podían ser familiares de los solicitantes, de ahí que la mayoría fueran vecinos y conocidos de su lugar de origen. Los únicos que estaban exentos de realizar este trámite eran los oficiales reales, los religiosos o las personas que volvían a las colonias. Una vez reunida toda la documentación, a la que se adjuntaban también actas de nacimiento,

---

<sup>62</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 81

<sup>63</sup> SAINZ VARELA, José Antonio: *Los Pasajeros a Indias*. Revista de archivos de Castilla y León. 2006, pp. 22-30.



bautismo y matrimonio, se presentaba ante la Casa de Contratación para tramitar la licencia final, la cual era recogida en el *Libro de asiento de Pasajeros*.<sup>64</sup>

Los trámites podían tardar varios años, en función del caso y del momento, y las decisiones eran irrevocables. Los permisos eran intransferibles y tenían una vigencia de dos años, pudiendo cancelarse o posponerse por causa de fuerza mayor, ya fuera fallecimiento o enfermedad.<sup>65</sup> El último filtro antes de que los emigrantes pudieran embarcarse al Nuevo Mundo eran los maestros de navío, quienes “asumían igualmente un papel en el control de los desplazados”.<sup>66</sup> En caso de no cumplir correctamente con su función, se enfrentaban a duras sanciones como refleja este mandato de 1681:

“Ordenamos y mandamos a los Generales, y Almirantes de Armadas, y Flotas, que pongan muy particular cuidado, y diligencia en no permitir, ni dexar que vaya en los Vageles de su cargo ningún Passagero sin licencia, co apercivimiento, que si le averiguare, o entendiere, que por su consentimiento, o disimulación fueran alguno, o algunos sin ella a las Indias, o Islas adjacentes, incurran en privación de sus oficios, y mnadaremos hazer la demostración que convenga”.<sup>67</sup>

Según explica Jacobs Auke Pieter, con este mecanismo tan restrictivo la Corona buscaba controlar el tipo de personas que emprendían el viaje para evitar que se desplazaran “disidentes religiosos y de emigrantes sin ocupación, a fin de impedir el traslado al nuevo continente de los problemas existentes en la Península; pretendían mantener una población estable y equilibrada que les garantizara el dominio de los territorios”.<sup>68</sup> Otro factor

---

<sup>64</sup> AUKE PIETER, Jacobs: *Los movimientos migratorios entre Castilla e Hispanoamérica durante el reinado de Felipe III, 1598-1621*. Editorial Rodopi, 1995, pp. 20-47.

<sup>65</sup> DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes (1994) Op. cit., pp. 17-26.

<sup>66</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit., p. 79

<sup>67</sup> Ley II de la: *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias mandados a imprimir y publicar por la majestad católica del rey don Carlos II*, vol. 4, libro noveno. Madrid: Iulian de Paredes, 1681.

<sup>68</sup> AUKE PIETER, Jacobs (1995) Op. cit., pp. 33-35

disuasorio fue el alto costo de la empresa ya que, además de costear los precios del pasaje, los emigrantes debían financiar su traslado y estancia en Sevilla, así como los víveres que fueran a consumir durante la travesía.

Según los cálculos de Ida Altman, el costo de un pasaje a Veracruz en 1580 era de 20 ducados, a los que habría que sumar otros 10 para la manutención y 30 más si se quería disponer de camarote. La suma total ascendería a 20.000 maravedíes por pasaje, una cantidad equivalente a la mitad de los ingresos anuales de un artesano.<sup>69</sup> Sus estimaciones se aproximan a las de Auke Pieter Jacobs, quien ofreció una horquilla de 4.950 a 9.500 maravedises por un pasaje legal en 1599 y de 2.500 a 6.800 por uno ilegal en 1560.<sup>70</sup> El elevado coste de la empresa implica que el paso a las Indias no estuviera al alcance de todos y a muchos les obligase a tomar medidas drásticas, como la venta de todos sus bienes y posesiones o el préstamo de familiares y conocidos adinerados.<sup>71</sup>

Dependiendo del tipo de pasaje que contratasen, los viajeros se veían obligados a compartir espacios con la tripulación, la carga y otros equipajes, haciendo que su viaje fuera realmente incómodo. Los pasajeros disponían de un espacio de un metro y medio, sufrían mareos por el balanceo y debían defender constantemente sus pertenencias y provisiones.<sup>72</sup> Los barcos en los que cruzaban estaban preparados para el tráfico comercial y las expediciones coloniales, pero no para transportar pasajeros. Pasarían varios siglos hasta que surgiesen los primeros navíos especializados en el transporte de viajeros.<sup>73</sup>

---

<sup>69</sup> ALTMAN, Ida: *Moving around and moving on: Spanish emigration in the Age of Expansion* (1992), 226-228; cit. en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994), p. 69

<sup>70</sup> JACOBS, Auke Pieter: *Pasajeros y polizones: algunas observaciones sobre la emigración española a las Indias durante el siglo XVI*, RI, 1983, p. 471; MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994), p. 71

<sup>71</sup> ALTMAN, Ida (1992), Op. cit. pp. 226-230

<sup>72</sup> MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *Alimentos para Indias: Las cartas de llamada como fuente de referencia. Siglos XVI-XIX*. Revista Memoria y Civilización, 25, 2022, p. 391

<sup>73</sup> LEMUS LÓPEZ, Encarnación y MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario, (1992), Op. cit. pp. 50- 61.

### 3.2 Restricciones

Existían al menos cuatro tipos de restricciones para viajar al Nuevo Mundo: religiosas, políticas, sociales y raciales. Ser cristiano viejo era una condición indispensable para trasladarse a América, estando vetado el paso, desde 1503, para judíos, moros conversos o hijos y nietos de gente que hubiera sido condenada por ‘herejía’. Según se desprende de la ‘Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias de 1681’, desde el comienzo del siglo XVI, el paso de los conversos estuvo restringido, sucediéndose las prohibiciones a lo largo de toda la primera mitad de dicha centuria y manteniéndose durante los siglos XVII y XVIII.<sup>74</sup> El paso a las Indias de musulmanes, judíos, herejes, reconociliados y conversos se prohibió en 1503.

En 1504 se prohibió también la emigración de extranjeros a América.<sup>75</sup> Con el objetivo de preservar el monopolio del territorio e impedir que otras naciones pudiesen obstaculizar el proceso de colonización, la corona española impuso severas restricciones. A pesar de ello, según apunta García Hidalgo, “la llegada de extranjeros a América fue algo constante, ya fuese de manera ilegal o por la adquisición de licencias reales”.<sup>76</sup> En el caso del virreinato de Nueva España, su llegada estuvo alentada por el derrumbe demográfico de la población indígena y la necesidad de mano de obra que ayudase a desarrollar la economía colonial, un fenómeno que, según apunta Poggio:

“se volvió evidente sobre todo a partir de las tres últimas décadas del siglo XVI y las dos primeras del XVII, cuando el aumento del volumen del comercio atlántico (incluyendo la trata de esclavos) requirió más embarcaciones, marinería y soldados, a la vez que permitió la movilización de un mayor número de pasajeros”.<sup>77</sup>

---

<sup>74</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 67

<sup>75</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 181

<sup>76</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 72

<sup>77</sup> POGGIO, Eleonora, (2011), Op. cit. p.181

Las restricciones eran especialmente severas para aquellos extranjeros procedentes de países considerados enemigos naturales de la Corona, como los holandeses, ingleses o franceses. Éstos últimos fueron “tradicionalmente más castigados por la Corona española en ambos lados del Atlántico”, con expolios masivos registrados especialmente en 1625, 1635 y 1674.<sup>78</sup> Por el contrario, “los portugueses gozaron de una situación distinta, debido a su condición de aliados de la Corona y por su fama de buenos colonizadores y pobladores”.<sup>79</sup>

Además de viajar de manera clandestina, los extranjeros que quisieran instalarse en América también podían optar a la naturalización, para lo cual debían cumplir una serie de condiciones: “haber residido en España o en Indias al menos diez años, tener un patrimonio acomodado y estar casados con mujeres naturales de dichos lugares”.<sup>80</sup> La marginalidad era otro aspecto que podría determinar la autorización de cruzar a Nuevo Mundo: delincuentes, vagabundos, esclavos, prostitutas y gitanos lo tenían prohibido.

Tal y como hemos comprobado en capítulos anteriores, la evidente despoblación que sufrió la Península Ibérica entre las últimas décadas del siglo XVI y las primeras del XVII, empujó al Consejo de Indias a enviar a las autoridades coloniales, en noviembre de 1591, dos cédulas en las que reiteraban la orden de expulsión de todos los territorios americanos, en un plazo de cuatro meses, de los no naturales de los reinos de Castilla, Aragón, Valencia y Cataluña que se hubieran trasladado sin licencia a ellos.<sup>81</sup> También en la última década del siglo XVI, el procurador de Burgos, Martín de Porras, realizó una requisitoria reclamando al rey:

“que no pasen a las Indias por algunos años, si no fuesen religiosos para que prediquen y enseñen la doctrina, y oficiales y ministros para el gobierno de las tierras, y sus criados y

---

<sup>78</sup> POGGIO, Eleonora (2011), p.189

<sup>79</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 73

<sup>80</sup> MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Luis: *Pasajeros a Indias. Viajes transatlánticos en el siglo XVI* Madrid, 1983, pp. 31-41

<sup>81</sup> POGGIO, Eleonora (2011), Op. cit. p. 182

familias, poniendo gran cuidado en que no vayan los demás, pues no se pueden poblar aquellos reinos sin despoblar estos”.<sup>82</sup>

Otros políticos ‘arbitristas’ de la época, como José del Campillo y Cossío, Melchor Rafael Macanaz o el Marqués de Ensenada, también culparon a la emigración de la despoblación de la metrópoli, por lo que reclamaron a la Corona que limitase el flujo y prestase más atención a los embarques clandestinos.<sup>83</sup> En este contexto, y tras el fracaso de otras medidas, Felipe IV promulgó en 1623 una nueva normativa sobre los desplazamientos:

“Ordenamos y mandamos, que ninguna persona de cualquier estado, calidad y condición que sea, puede salir destos reinos con su casa y familia sin licencia nuestra, so pena de perdimiento de los bienes que dejare en ellos; y que los justicias y ministros de los puertos y otras cualesquiera les embarguen las personas y haciendas que llevaren, y estén con mucho cuidado de saber si sale alguna, y de la ejecución; y condenamos al que no guardare lo contenido en esta ley en privación de oficio”<sup>84</sup>.

### **3.3 Las composiciones de extranjeros**

Afin de llevar un control más exhaustivo sobre la emigración clandestina, la Corona ordenó a las autoridades coloniales realizar ‘composiciones’ de extranjeros. Algunos autores definen esta práctica como un proceso de regularización de migrantes irregulares, pero Poggio sostiene que, realidad, era “una penalización que formaba parte de un proceso más amplio por el cual el rey administraba su gracia”.<sup>85</sup> Estos ejercicios permitieron, por un lado, conocer con más detalle cuántos migrantes residían en el virreinato y, por otro, cuántos de ellos habían cruzado el Océano de manera lícita y cuántos mantenían un estatus irregular.

---

<sup>82</sup> CARDÓS, José Martínez: *Las Indias y las Cortes de Castilla durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1956, 114-115

<sup>83</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994) Op. cit., pp. 27-44

<sup>84</sup> *Novísima recopilación de las leyes de España*, libro XVIII, título XXVI, ley VIII. Citado en: MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *La emigración española a América*. pp. 34-38.

<sup>85</sup> POGGIO, Eleonora (2011), Op. cit. p. 177

Todos los territorios americanos estaban considerados como ‘tierras realengas’, así que obtener riqueza en ellas sin la licencia oportuna, equivalía a robar el patrimonio real. La sanción contemplada para este delito se traducía habitualmente en una confiscación de los bienes pero, en vez de ello, la Corona optó por resolver el asunto a través de composiciones que, según explica Poggio:

“era una penalización económica usada comúnmente para alcanzar acuerdos entre partes en crímenes contra la propiedad. El afectado recibía algún bien del agresor dándose por contento y restaurándose así la paz entre ellos. El rey, en su papel de juez supremo y parte ofendida, usó este recurso en múltiples ocasiones”.<sup>86</sup>

Convencidos de su valor estadístico y recaudatorio, la Corona llegó a ordenar que se realizasen hasta ocho composiciones en Nueva España entre los años 1595 y 1689.<sup>87</sup> Mención especial requiere la realizada en 1621, coincidiendo con la entrada de España en la Guerra de los Treinta Años, cuando Felipe IV pidió a sus ministros del virreinato que buscaran arbitrios de donde pudieran sacar ‘300.000 ducados’.<sup>88</sup> Según apunta Poggio, “las cantidades que por lo general se cobraron a los extranjeros fluctuaban entre los 20 y los 500 pesos, siendo los 100 pesos la suma que se introdujo con más frecuencia por ese concepto en las Cajas Reales”.<sup>89</sup>

Las composiciones eran realizadas por una comisión formada específicamente para esta tarea y con unos límites temporales que, por lo general, duraban un par de meses, aunque podían alargarse debido a la afluencia de extranjeros. “Así, por ejemplo, la primera composición se prolongó en tres ocasiones entre 1596 y 1598 y los jueces provinciales pudieron extenderla por cincuenta días en 1628”.<sup>90</sup> El primer paso consistía en ordenar a todos los extranjeros a

---

<sup>86</sup> *Ibíd*em

<sup>87</sup> POGGIO, Eleonora (2011), *Op. cit.* p. 183

<sup>88</sup> *Ibíd*em

<sup>89</sup> POGGIO, Eleonora (2011), *Op. cit.* p. 191

<sup>90</sup> POGGIO, Eleonora (2011), *Op. cit.* p. 185

presentarse ante la comisión en un plazo máximo de dos semanas. No cumplir con ese requisito podía provocar que les impusieran cargos de “desobediencia y rebeldía” que, normalmente, se traducían en juicios y sanciones.<sup>91</sup>

En esa primera cita, los foráneos debían dar su nombre, nación de origen o vínculos familiares y una declaración de bienes firmada ante notario y acompañada de sus respectivas licencias. A partir de esa información, según destaca Poggio:

“el juez de comisión hacía una evaluación e imponía la cantidad a abonarse de inmediato o, de no contar con el capital suficiente, determinaba los plazos en que debía finiquitarse. En este caso, el compuesto debía conseguir fiadores para garantizar que el pago sería cubierto y si residía en la provincia quedaba además obligado a costear el salario diario de la persona que fuera asignada para ir a hacer el cobro en caso de que no se abonara en la fecha acordada”.<sup>92</sup>

Lejos de verlo como una manera de regularizar su situación, la mayoría de los extranjeros percibió este tipo de ejercicios como un castigo por no haber nacido en alguno de los reinos españoles. Algunos optaron por falsificar documentos o ofrecer testimonios falsos, en muchas ocasiones respaldados por conocidos españoles. En Nueva España se encuentran muchos casos, como el caso de Juan Bénitez, que acudió como testigo de Francisco Arizmendi para probar que era navarro, cuando en realidad era francés.<sup>93</sup> A este tipo de arbitrios también se vieron arrastrados algunos ciudadanos gallegos o catalanes, que eran confundidos con portugueses o franceses, y que se vieron obligados a demostrar su nacionalidad.<sup>94</sup>

---

<sup>91</sup> AGNM, Reales Cédulas originales, vol. 233, exp. 4, ff. 61-68v (1641).

<sup>92</sup> POGGIO, Eleonora (2011), Op. cit. 186

<sup>93</sup> AGNM, Indiferente Virreinal, 2300, exp. 7 (1629).

<sup>94</sup> AGNM, Indiferente Virreinal, caja 5195, exp. 25, 29 de abril de 1625; AGNM, Indiferente Virreinal, caja 6528, exp. 59, 28 de enero de 1643; AGI, México, 48, R. 1, n. 10, 24 de enero de 1676.

A pesar de que muchos extranjeros lograron eludir las composiciones, los que decidieron responder ante el llamado de las autoridades solían ser aquellos que estaban más arraigados, tal y como apunta Poggio:

“por lo general, los extranjeros que se compusieron estaban vecindados, eran casados y desempeñaban una ocupación, lo que indica su integración en las comunidades locales. Fue ese arraigo lo que sirvió como fuerza de coacción que los orillaba a presentarse ante los jueces de comisión”<sup>95</sup>.

Los extranjeros no fueron los únicos en ser sometidos a procesos de composición, también lo hicieron los españoles que habían pasado sin licencia, como ocurrió en el virreinato de Nueva España en 1688. Mientras la Península ibérica atraviesa una fuerte crisis económica y demográfica con motivo de las guerras en Europa, las malas cosechas y las epidemias, al otro lado del Océano, la reducción de la población indígena y el aumento del volumen de comercio, fomentaron la llegada de nuevos pobladores de todo el mundo. A pesar de todas las prohibiciones vigentes, en el siglo XVII llegaban a la capital de Nueva España:

“Españoles procedentes de la península Ibérica, italianos, flamencos, alemanes, esclavos venidos de las colonias portuguesas en África: Guinea, el Congo, Mozambique; gente de Asia: chinos, filipinos, hindúes, vietnamitas, camboyanos, muchos de ellos habían llegado también como esclavos y habían comprado su libertad”.<sup>96</sup>

---

<sup>95</sup>POGGIO, Eleonora (2011), Op. cit. 193

<sup>96</sup> RUIBAL GARCÍA, ANTONIO. Profesor de la UNAM en una conferencia dictada en el Museo del Templo Mayor de la Ciudad de México, consultado en <https://www.ngenespanol.com/fotografia/regreso-al-siglo-xvii/>



### 3. EMIGRACIÓN LEGAL A AMÉRICA EN EL SIGLO XVII

Desde que las noticias sobre el descubrimiento de ‘nuevos mundos’ llegaron a la península ibérica, los españoles empezaron a cruzar el Atlántico para participar en las campañas de conquista y colonización de los nuevos territorios. El perfil de los migrantes fue cambiando a medida que avanzaban los procesos de colonización y conquista y se asentaba la nueva sociedad colonial. Entre el siglo XV y mediados del siglo XVI, los protagonistas de ese flujo migratorio eran hombres jóvenes – en su mayoría militares, marineros y jornaleros – que se alistaban con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida. Esa tendencia empezó a alterarse a mitad del siglo XVI, cuando se concluyeron las principales campañas de conquista y se inició una larga etapa de asentamiento en el nuevo territorio, en la que participaron (además de conquistadores y aventureros) funcionarios, religiosos y familias completas.<sup>97</sup>

Martínez Shaw apunta a que, hacia el final del siglo XVII, esa mezcla heterogénea se consolidó como el flujo migratorio habitual:

“se acentuaban fenómenos tales como las cadenas de emigración (con la reunión de familias, no ya sólo nucleares, si no extensas, y aun de grupos locales de parientes o vecinos), las emigraciones meramente temporales (con diversos desplazamientos entre América y la Península) y, en menor medida, los retornos definitivos a la patria, una vez conseguidos los objetivos que motivaron la partida”.<sup>98</sup>

El análisis de las ‘licencias de embarque’, convenientemente resguardadas en la Casa de Contratación, resulta la mejor herramienta para comprobar cómo evolucionó ese flujo migratorio a lo largo de los siglos XVI y XVII y XVIII.

---

<sup>97</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). Op. cit. p. 47

<sup>98</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994) Op. cit. pp. 48-49

### 3.1 Cifras y estimaciones

Calcular el número de migrantes españoles que cruzaron a América durante el período colonial resulta una tarea complicada debido a la multitud de obstáculos e inexactitudes que presentan las fuentes oficiales. Martínez Shaw apunta a que:

“el siglo XVI presenta grandes lagunas por ahora imposibles de cubrir, mientras que el siglo XVII es sospechoso por la pérdida de control oficial sobre los flujos de la Carrera de Indias y no ha sido estudiado más que en relación con ciertas aportaciones regionales y el siglo XVIII solo ha sido objeto de estudio en su último tercio”.<sup>99</sup>

En el caso del siglo XVI, existe una falta absoluta de registros para los períodos 1493-1509, 1520-1525, 1540-1553 y 1595-1607. A pesar de esas lagunas, varios autores se han aventurado a dar estimaciones más o menos aproximadas. Basándose en la suma del número aproximado de pasajeros, multiplicado por el número de barcos en ruta a las Indias y del número aproximado de tripulantes por barco, multiplicado por el número de embarcaciones que no regresaron de las Indias, Magnus Mórner sitúa esa cifra en casi 250.000 personas.<sup>100</sup> Aplicando una media de entre 4.000 y 5.000 emigrantes anuales, Antonio Domínguez Ortiz rebaja esa estimación a 200.000.<sup>101</sup> Por su parte, Peter Boyd-Bowman, probablemente el autor que más estudio ha dedicado a la cuestión, cifró la emigración legal y registrada en 54.832 que dividió en cinco etapas migratorias.

La primera de ellas (1493-1519), bautizada como *fase antillana*, contó con 5.481 emigrantes, un 67% de los cuales tenían origen andaluz. La segunda etapa (1520-1539) la cifra se duplicó, hasta alcanzar los 13.262, que tuvieron como destinos predilectos Nueva España y La

---

<sup>99</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). Op. cit. p. 141

<sup>100</sup> MÖRNER, Magnus: *La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810. Un informe de la investigación*, 1975, p. 64; cit. en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994), p. 142

<sup>101</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVII* Universidad de Granada, 1963, pp. 86-91; cit. en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994), p. 145

Española. De 1540 a 1559 se contabilizaron 9.000 individuos que, probablemente alentados por las noticias del Dorado, se dirigieron principalmente a Perú. Durante la cuarta fase (1560-1579) se registró un aumento notable de las llegadas, con 17.587 pobladores, que escogieron principalmente México como destino. Durante la última etapa (1580-1600), un total de 9.508 españoles se desplazaron a los territorios americanos. En líneas generales, el flujo migratorio a lo largo del siglo XVI fue perdiendo poco a poco su carácter eminentemente aventurero, para pasar a tener un carácter más familiar.<sup>102</sup>

Isabelo Macías y Rosario Márquez realizaron grandes aportaciones al estudio del fenómeno migratorio durante el *Ochocientos*.<sup>103</sup> El primero ofreció una cifra de 8.203 emigrantes legales para la primera mitad del siglo, mientras que la segunda confirmó 10.907 para el período 1765-1824. Considerando ese lapso de 15 años, parece bastante plausible pensar que la emigración regulada de toda la centuria superó los 20.000. La recuperación económica y demográfica experimentada durante esta centuria en las tierras americanas empujaron a los Borbones a implantar un mayor control sobre la política migratoria, dirigiendo el flujo en función de sus intereses.<sup>104</sup>

Entre los factores de atracción que se intensificaron durante este período, Martínez Shaw destaca “una nueva expansión territorial, un amplio proceso de colonización interior, un crecimiento significativo del tráfico colonial, una mayor facilidad para la incorporación de las regiones españolas a la Carrera de Indias”.<sup>105</sup> Aunque Andalucía continuó siendo la región que más emigrantes aportó, otras regiones de la Península, como Cataluña y el norte

---

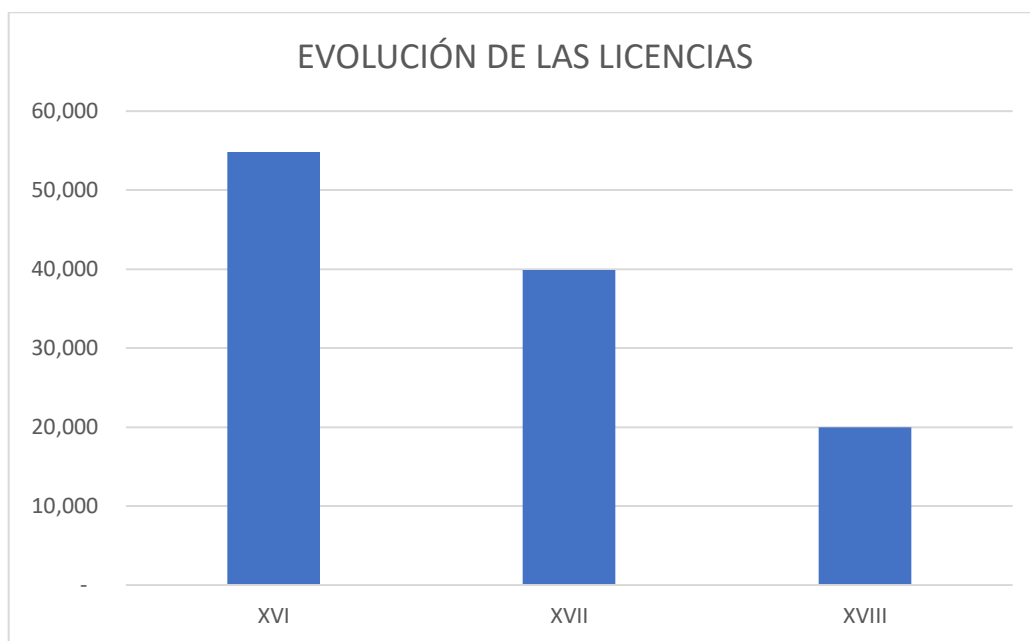
<sup>102</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p.151

<sup>103</sup> MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo: *La llamada del Nuevo Mundo: la emigración española a América (1701-1750)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 1999, pp. 41-177 y MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario (1995) op. cit.

<sup>104</sup> MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *Embarcar para las Indias: la emigración en la etapa colonial (1493-1824)* pp. 51-121

<sup>105</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). Op. cit. p. 168

peninsular registraron aumentos notables de salidas.<sup>106</sup> En cuanto a los destinos, Nueva España sigue siendo la opción predilecta, registrándose una reducción de la llegadas a Perú en favor de otras opciones como Tierra Firme, Río de la Plata o las Antillas.<sup>107</sup> Otros estudios, como el de Mario Hernández Sánchez-Barba, elevan la cifra total de migrantes hacia América durante el siglo XVIII, incluyendo el flujo de migrantes clandestinos, a 55.000 personas.<sup>108</sup>



(Licencias de embarque expedidas durante los siglos XVI, XVII y XVIII)

A pesar de que la Corona atravesaba una grave crisis económica y de que la fiebre por descubrir nuevos mundos había menguado notablemente, durante los primeros 30 años del siglo XVII se continuó registrando un flujo considerable y constante de migrantes hacia América, con una clara tendencia inicial decreciente que se recupera hacia el final de la centuria. Para Martínez Shaw, el setecientos marca “una nueva época en materia migratoria,

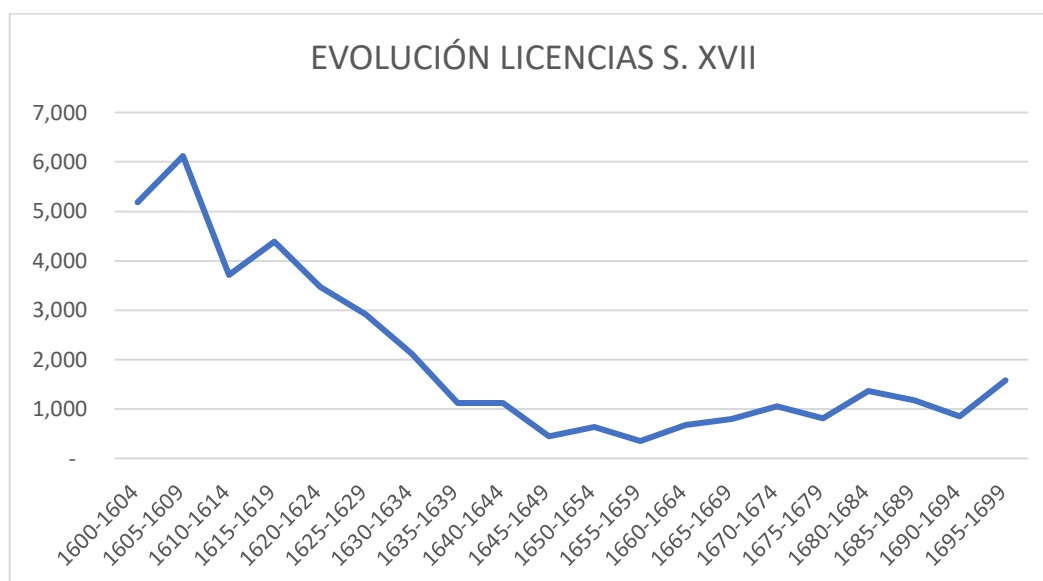
<sup>106</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 151-152; MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario Op. Cit. (2011) p. 128

<sup>107</sup> MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo: *La llamada del Nuevo Mundo: la emigración española a América (1701-1750)*, Universidad de Sevilla, 1999, pp. 41-177.

<sup>108</sup> HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario: *La población hispanoamericana y su distribución racial en el siglo XVII* Revista de Estudios Políticos, nº78, 1954, pp. 111-142

ya que pasa a inscribirse en el contexto más amplio de la recuperación económica de las Indias y su incorporación plena al proyecto reformista borbónico de regeneración nacional”.<sup>109</sup>

Según las licencias de embarque conservadas en el Archivo General de Indias de Sevilla, un total de 39.897 emigrantes viajaron legalmente a América entre los años 1600 y 1699, una media de 399 al año. <sup>110</sup> El mayor número de salidas se concentró durante el primer tercio de siglo, representando un 69% del total, un período en el que se mantuvieron las cifras elevadas del final del XVI, pero con una clara tendencia a la baja. A partir de la década de los 40, las salidas de migrantes se reducen a la mitad, abriendo un período de tres décadas de valores mínimos. Durante el último tercio del XVII, el volumen de migrantes se recupera, pero sin alcanzar los máximos de principios de siglo.



(Licencias de embarque expedidas durante el siglo XVII, basado en las cifras de Palmira García Hidalgo)

<sup>109</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). Op. cit. p. 42

<sup>110</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p.155

Las coyunturas políticas, sociales y económicas siempre afectan de algún modo y otro a los flujos migratorios. El siglo XVII, en el que España vivió guerras, epidemias y cambios de monarcas, no fue una excepción. A medida que avanzaban los años, la crisis de despoblación que vivió la Península se acentuó y la Corona restringió las salidas hacia América, una decisión que quedó perfectamente reflejada en las licencias de embarque expedidas por la Casa de Contratación, especialmente a partir de la década de los 40. Para García Higaldo ese descenso, en realidad, se había comenzado a gestar 20 años antes por culpa de la crisis comercial y el final de la Tregua de los Doce Años, en 1621.<sup>111</sup>

En 1602 se aprecia un descenso respecto a los años previos que bien puede tener relación con los efectos de la conocida como Peste Atlántica. Mientras que los brotes epidémicos que se desataron entre 1649-1652 y 1676 podrían haber tenido una incidencia aún mayor ya que tuvieron como epicentro Andalucía, de donde provenían la mayoría de los emigrantes. Otro “factor de disuasión”, según apunta Lutgardo García Fuentes, fueron los ataques de piratas y corsarios en aguas del Atlántico que proliferaron a partir de la segunda mitad del siglo XVII.<sup>112</sup>

### **3.2 Perfil de los migrantes**

El análisis de las licencias de embarque permite constatar, como veremos a continuación, que el perfil más común de emigrante durante el siglo XVII correspondía a hombres jóvenes, solteros y andaluces que buscaban establecerse en el Nuevo Mundo para buscar fortuna y formar allí su familia. A pesar de ser el caso mayoritario, el número de familias que cruzaron el Atlántico también fue considerable. A diferencia del siglo XVI, donde el flujo migratorio estaba compuesto principalmente por aventureros y conquistadores, el XVII fue cambiando paulatinamente hacia una emigración de carácter familiar, “pues con el paso de los años gran

---

<sup>111</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p.157

<sup>112</sup> GARCÍA FUENTES, Lutgardo: *El comercio español con América, 1650-1700*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, Escuela de Estudios Hispo-Americanos de Sevilla, 1980, pp. 172-221.

parte de los que marchaban solían hacerlo al ser llamados por otros familiares o conocidos, o acompañando a personas que iban a ejercer determinados cargos en América”.<sup>113</sup>

De las 17.637 licencias expedidas por la Casa de Contratación durante el siglo XVII, 6.945 son colectivas, lo que representa un 39,38%. En términos generales, el volumen de emigrantes que llegaron a América junto a su familia equivale al 20,21% del total. Las políticas restrictivas que impuso la Corona para frenar el despoblamiento de la Península ibérica afectaron más a la emigración familiar que a la individual. A través del análisis de las licencias colectivas es fácil constatar cómo, tras un inicio de siglo en el que se mantiene la tendencia elevada del XVI, a partir de la década de los años 30 la emigración familiar se derrumba y no vuelve a recuperar su nivel en todo el setecientos.

Las licencias colectivas se expedían a familias de diferente condición. La gran mayoría correspondían a familias completas, fuera con o sin hijos, seguidas de las que viajaban con un solo progenitor, bien porque hubiese fallecido su cónyuge o porque les estuviera esperando al otro lado del océano. Por último, hay otro grupo integrado por adultos sin descendencia que buscaban restituir su vida marital.<sup>114</sup> Al margen de casos excepcionales, la llegada de mujeres al Nuevo Mundo está directamente relacionada con la emigración familiar.

Un total de 10.021 mujeres cruzaron el Atlántico para instalarse en América a lo largo del siglo XVII, lo que supone un 25,12% del total, una cifra bastante elevada respecto a los períodos previos y posteriores.<sup>115</sup> Entre 1600 y 1604, el número de mujeres alcanza su valor más elevado respecto a los hombres, representando un 39,05% del total de emigrantes. A medida que avanza el siglo, esa cifra irá menguando progresivamente hasta alcanzar valores mínimos en las décadas centrales del XVII. Entre 1655 y 1659, solo 39 mujeres emigran al continente americano, una media de 7,8 al año. El análisis de las licencias femeninas

---

<sup>113</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). Op. cit. p. 276

<sup>114</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. 153

<sup>115</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. 155

efectuado por García Hidalgo confirma que un 38,51% de las mujeres estaban casadas, un 55,08% solteras, un 5,81% viudas y un 0,11% religiosas.<sup>116</sup>

Por otro lado, un total de 29.876 varones emigraron al continente americano durante el siglo XVII, lo que representa un 74,88% de los cruces totales. El predominio de los hombres respecto de las mujeres se mantiene a lo largo de todo el siglo, acentuándose especialmente a medida que se reducen las llegadas totales de emigrantes durante las décadas centrales del XVII. Un 15,29% de los emigrantes de sexo masculino eran eclesiásticos, superando ampliamente el porcentaje que representan las religiosas respecto al número total de mujeres.

El monopolio comercial del puerto de Sevilla (que era parada obligatoria en cualquier desplazamiento al continente americano, igual que Canarias) propició que Andalucía se convirtiera en la región española que más emigrantes aportase a la Carrera de Indias, seguida de otras regiones vecinas, como Extremadura. Según apunta García Hidalgo, la distancia que tenían que recorrer los emigrantes, desde sus lugares de origen hasta Sevilla, “era un factor determinante en la configuración de la población migratoria, debido a las mayores facilidades de aquellos individuos que vivían cerca del lugar de partida de los navíos”.<sup>117</sup>

Casi la mitad de los 39.897 emigrantes contabilizados durante el siglo XVII no especificaron sus lugares de nacimiento al solicitar sus licencias de embarque, sin embargo, sí conocemos el origen de 20.213, de los cuales un 22,36% son andaluces y un 6,13% extremeños.<sup>118</sup> Para Martínez Shaw, el origen geográfico de los emigrantes sigue manteniendo, igual que el siglo anterior, un fuerte carácter urbano, “no sólo por el papel desempeñado por la ciudad hispalense, sino también por la fuerte aportación de las principales urbes de la región”.<sup>119</sup>

---

<sup>116</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. 246

<sup>117</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. 162

<sup>118</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. 164

<sup>119</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). Op. cit. 116



Además de los españoles, un total de 788 extranjeros (634 hombres y 154 mujeres) emigraron al continente americano. García Hidalgo los dividió en dos tipos: “por un lado, individuos de distintas ciudades que hoy consideramos como europeas, y por otro, nacidos en América que habían recalado en la Península por distintos motivos y ahora solicitaban licencia para volver a su patria, considerándose como retornados”.<sup>120</sup>

#### 4.4 Estructura profesional

Solo el 57,70% de los emigrantes contabilizados indican su profesión. Dada la condición que tenía la mujer en el siglo XVII, relegada mayormente al cuidado de la familia y el hogar, la inmensa mayoría de las respuestas son de hombres. El colectivo más numeroso, con 11.910, corresponde al de los ‘criados’. Dentro de este grupo, García Hidalgo considera que hay dos tipos de perfiles: por un lado, “personas pertenecientes a los sectores más empobrecidos de la sociedad peninsular y que carecían de un oficio concreto” y, por otro, “quienes sí ejercían ya como criados en España, al pertenecer al servicio de determinados cargos políticos, y que marcharon junto a ellos cuando fueron enviados a algún puesto en el continente”.<sup>121</sup>

Martínez Shaw también destaca que “es muy escasa la participación de labradores o de otros oficios relacionados con el campo, frente a un número muy superior de artesanos de todo tipo y condición (desde plateros y escultores a albañiles, carpinteros, zapateros, herreros y torneros)”.<sup>122</sup> Para profundizar sobre el reparto de profesiones que marcaron la emigración americana durante el siglo XVIII, resulta muy útil leer la obra de Rosario Márquez, en la que se abordan otros colectivos como burócratas, mercaderes, militares, artesanos y religiosos.<sup>123</sup>

---

<sup>120</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. 169

<sup>121</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 180

<sup>122</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). Op. cit. p. 116

<sup>123</sup> MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario. *La emigración española a América, 1765-1824*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1995 pp. 169-252.

Este último grupo es, tras los ‘criados’, el segundo más común en las licencias de embarque, alcanzando las 4.579 personas, lo que equivale al 20% del total. Le siguen los comerciantes, con 2.845, los burócratas, con 2.195, los militares, con 824, siendo el rango predominante el de capitán, con 405. Por último estaría el colectivo de ‘profesionales’, con 585, en el que se incluyen todo tipo de empleos, siendo los más numerosos el de escribano, con 91, seguido de cajero, con 45, estudiante, con 41, médico, con 31, maestro, con 25 y profesores y filósofos, con 20 cada uno.<sup>124</sup> Teniendo en cuenta que los emigrantes llegaban a América con el objetivo de ascender en la escala social, podemos concluir que la mayoría de ellos no pertenecían a la clase alta al llegar al Nuevo Mundo; tampoco a la clase baja, ya que los costos del pasaje y traslados eran bastante elevados.

#### **4.5 Destinos**

Uno de los principales problemas que nos encontramos a la hora de analizar el destino elegido por los emigrantes para asentarse en el Nuevo Mundo es que muchos de ellos solo referían el puerto al que pretendían llegar, pero no el destino final. En términos generales podemos asegurar que los emigrantes no escogieron todos los destinos por igual, habiendo unos mucho más solicitados que otros. El efecto llamada correspondía a todo el continente por igual, pero las coyunturas económicas, políticas y sociales y la presencia de familiares o conocidos al otro lado del océano marcaban definitivamente la elección del destino. Teniendo en cuenta estos condicionantes, tomaremos como referencia el análisis de las licencias de embarque elaborado por García Hidalgo, dividiendo los países actuales en las seis zonas territoriales mencionadas a continuación:

México y Centroamérica (que comprende Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Nueva España, Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Panamá), Países Andinos Centro-Sur (que incluye Bolivia, Chile, Costa Rica, Perú y El Salvador), Las Antillas (considerando Cuba, Curaçao, Florida, Isla Española, Isla Granada, Isla San Marín, Jamaica, Puerto Rico, Trinidad y

---

<sup>124</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. 178

Tobago y República Dominicana), Países del Plata (Argentina, Nueva Andalucía, Paraguay y Río de la Plata), Países Andinos del Norte (Antioquia, Colombia, Ecuador, Nuevo Reino de Granada, Venezuela y Tierra Firme) y, por último, el actual territorio de Estados Unidos (Islas Marianas, Santa Elena de la Florida, Los Ángeles y La Guayana).

El destino predilecto para los emigrantes españoles a lo largo del siglo XVII, con mucha ventaja respecto a los demás, fue ‘México y Centroamérica’ con un total de 16.880 personas. Le siguen los Países Andinos Centro-Sur, con 11.462 emigrantes, los Países Andinos Norte, con 7.215, Las Antillas, con 2.490, Países del Plata, con 488 y Estados Unidos con 59. Además del continente americano, García Hidalgo logró ubicar en el fondo *Informes y pasajeros a Indias* un total de 1.142 emigrantes que se desplazaron a Filipinas durante este período.<sup>125</sup>



(Destinos de Ultramar elegidos por los emigrantes españoles en el XVII, basado en las cifras de Palmira García Hidalgo)

<sup>125</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 171

Entre las principales conclusiones que extraemos tras el análisis de los datos destaca la predominancia de Nueva España respecto a todos los destinos salvo en dos períodos, entre 1660-1664 y 1690-1694, cuando se ve ligeramente superado por los Países Andinos. En el caso de EEUU, la mayoría de las llegadas se concentran entre 1605 y 1614, con 11 pasajeros, y 1675-1679, con 42; el resto del siglo no reciben un solo emigrante.

En los Países del Plata observamos una tendencia interesante para el período 1615-1624: mientras todos los destinos mantienen la tendencia a la baja en el flujo de pasajeros, esta región lo multiplica por 8. Uno de los factores que pudieron influir en este notable aumento de la llegada de españoles es que, al tratarse de una región que empezó a colonizarse más tarde, encontrasen en ella más oportunidad de prosperar. También en esos años, los jesuitas fundaron la Universidad de Córdoba y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

En el caso de la región ‘México y Centroamérica’, un 65,23% de las llegadas totales del XVII se concentran en el primer tercio del siglo. A partir de 1630, el volumen de emigrantes empieza a caer hasta alcanzar valores mínimos entre 1655 y 1664, con 275 en 10 años. Como ya constatamos con las cifras generales de emigrantes a América durante el setecientos, a partir de 1665 el flujo entra en una dinámica ascendente que, en cualquier caso, no recupera nunca los niveles de principios de siglo. El 74,42% de los emigrantes que llegaban a esta región lo hacían por Nueva España. Le siguen México, con 2.112 emigrantes, Guatemala, con 1.016 y Panamá, con 506. <sup>126</sup>

---

<sup>126</sup> GARCÍA, Palmira (2021) Op. cit. p. 169

#### 4. EMIGRACIÓN CLANDESTINA A NUEVA ESPAÑA EN EL SIGLO XVII

El elevado coste de la travesía y los exigentes requisitos demandados para realizar el cruce a las Indias provocó que muchas personas recurrieran a la emigración clandestina para mejorar sus condiciones de vida. La presencia de ‘polizones’ en los barcos que cruzaban el Atlántico era una realidad común desde las primeras campañas coloniales. Ya en 1560, un oficial de la Casa de Contratación denunciaba cómo había “muchos pasajeros sin licencia de V.M. unos debajo de marineros y otros que pasan los maestros escondidos y otros por otros medios”.<sup>127</sup> Al tratarse de una práctica ilegal, la emigración clandestina rara vez deja un rastro documental, lo que dificulta su estudio. No obstante, existen multitud de testimonios que dan cuenta de la magnitud y la importancia que adquirió este tema en la época colonial.

Ya fueran soldados o marineros que se encontraban sin ocupación, niños huérfanos, mujeres abandonadas por sus maridos o simples agricultores, Flores Moscoso cree que, por lo general, ese flujo migratorio irregular estaba compuesto por “vagos, maleantes, parados, y por los que iban a localizar familiares a los que, flaqueándoles la memoria, olvidaban a los que dejaban en España”.<sup>128</sup> En su estudio ‘Tripulantes de inferior categoría: llovidos y desvalidos’, esta autora profundiza sobre el perfil de este tipo de emigrantes, así como las vías preferidas para realizar el cruce ilegal a lo largo del siglo XVIII, aunque sus conclusiones bien podrían aplicarse a la centuria previa.

Los casos analizados por Flores Moscoso constatan que la mayoría de los emigrantes clandestinos eran veinteañeros, de origen andaluz o asentados en esas tierras, especialmente en ciudades grandes y portuarias, como Sevilla y Cádiz, a las que llegaban confiados de que, una vez allí, tendrían más fácil iniciar su viaje hacia las Indias o, al menos, podrían

---

<sup>127</sup> JACOBS, Auke Pieter: *Pasajeros y polizones. Algunas observaciones sobre la emigración española a las Indias durante el siglo XVI* Universidad de Amsterdam, 1983, pp. 461-462 y pp. 450-451.

<sup>128</sup> FLORES MOSCOSO, Ángeles (1985), Op.cit. pp. 252-259

aprovecharse de la riqueza que se comerciaba en dichas urbes. Su precariedad les hacía compartir un estilo de vida basado, principalmente, en “el pequeño hurto, la mendicidad, los oficios menores y ‘lo que saliera’”<sup>129</sup>.

#### **4.1 Vías de emigración clandestina**

Existieron varias vías para burlar la legalidad y acometer el viaje. Para Martínez Shaw, los métodos más recurrentes fueron los siguientes: primero, enrolarse como marinero o soldado para, una vez llegados al continente americano, desertar; segundo, inscribirse como criado de un personaje relevante que, a veces, “hacía negocio vendiendo estas licencias a los que habían de figurar como sus falsos domésticos”; tercero, falsificar los documentos necesarios para tramitar las licencias o directamente comprarlas; cuarto, utilizar las islas Canarias como plataforma la travesía legal, del embarque clandestino. Y por último, viajar escondido, en connivencia con los capitanes o marineros, en calidad de “polizones o llovidos”.<sup>130</sup>

Fuera con o sin ayuda, los ‘llovidos’ normalmente aprovechaban la oscuridad de la noche para subirse a los barcos y se escondían hasta que consideraban que se habían alejado lo suficiente de la costa y “ya no los iban a echar al agua, ni los iban a dejar morir de hambre”.<sup>131</sup> Flores Moscoso destaca incluso cómo algunos de ellos se desplazaban en pequeños botes hasta dos y tres leguas en mar abierto para, posteriormente, abordar las naves. Su presencia alteraba por completo el equilibrio interno del barco, ya que se debía alimentar a un número de personas que no se tenían previstas al inicio del viaje, llegándose a pasar momentos de auténtico pánico.<sup>132</sup>

---

<sup>129</sup> FLORES MOSCOSO, Ángeles (1985), Op. cit. p. 252

<sup>130</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). Op. cit. pp. 27-44

<sup>131</sup> FLORES MOSCOSO, Ángeles (1985), Op. cit. 253

<sup>132</sup> *Ibídem*

## 4.2 Control de la emigración clandestina

Los oficiales de los barcos cumplieron un rol determinante en la regulación de la emigración hacia las Indias. Ellos eran los encargados de revisar cada rincón del navío para comprobar que no hubiera pasajeros intrusos. Los que eran sorprendidos antes de zarpar, eran entregados a los ‘jueces de arribadas’ para ser condenados a seis años de prisión en África, una pena que podía ser conmutada por cinco años de servicio como grumetes en alta mar.<sup>133</sup> Los que eran descubiertos en alta mar no corrían mejor suerte. Tal y como explica Flores Moscoso, cuando eran descubiertos se convertían en tripulantes sin sueldo obligados a realizar las tareas más duras, “ya que la poca y mala comida que se les daba tenían que ganársela trabajando, bien en el manejo de las bombas, ayudando a los artilleros, o en otras faenas hasta llegar a Indias donde se les confinaba a un presidio con la misma sanción”.<sup>134</sup>

En muchas ocasiones, los oficiales de los navíos admitían a los polizones para aprovecharse de ellos. Amparándose en la ilegalidad del proceso y la indefensión total de los emigrantes, los utilizaban para compensar la pérdida de tripulación y “ocupar los puestos de aquellos navegantes que llegando la nave a su destino desertaban, o para cubrir las plazas vacantes por fallecimientos”.<sup>135</sup> A pesar de que las autoridades españolas promovieron la denuncia de polizones por parte de otros pasajeros, premiando hasta con 30 pesos a quien lo hiciera, la mayoría de ellos “solían gozar de la simpatía de la gente, en especial de sus paisanos, y cuando estaban próximos a la costa los ocultaban, y les hacían salir del barco igual que entraron: ilegalmente”.<sup>136</sup>

---

<sup>133</sup> *Ordenanzas generales de la armada naval*. Tratado 6, tít. VII, art. 71, tomo II, p. 543, Madrid; cit. en FLORES MOSCOSO, Ángeles (1985), Op.cit. p. 255

<sup>134</sup> A. G. I., Indiferente General, 2.671. *Instrucciones de la Reina Gobernadora*, 1688. Punto 21.; cit. en FLORES MOSCOSO, Ángeles (1985), Op.cit. p. 255

<sup>135</sup> FLORES MOSCOSO, Ángeles (1985), Op.cit. p. 257

<sup>136</sup> A. G. I., Indiferente General, 2.595. Cuaderno núm. 11 puntos 39-40. *Ordenanzas de Marina y Almirantazgo*, 1740.

Aquellos que lograban llegar con éxito a América corrían el riesgo de perder todos sus bienes en caso de ser descubiertos.<sup>137</sup> La Corona dictó varias disposiciones a las autoridades coloniales, como las composiciones de extranjeros, con el objetivo de que estas personas encontrasen multitud de obstáculos para asentarse en esas tierras.<sup>138</sup> Las personas involucradas en el tráfico de emigrantes también enfrentaban penas que fueron endureciéndose a medida que nos adentramos en el setecientos, con la publicación de diversas cédulas reales (1552, 1594, 1602, 1604 y 1622). La última de ellas aumentó las penas para los nobles e hidalgos, de una multa y un destierro de diez años a diez años de cárcel en Orán, y a los pecheros, de cien azotes a ocho años de galeras.<sup>139</sup>

En 1553, dos funcionarios sevillanos fueron condenados a destierro de un año y pérdida de sus empleos por haber cobrado dinero para embarcar a emigrantes ilegales. Otro ejemplo es el de Francisco Martínez, falsificador de licencias que fue condenado a:

“ser traído por las calles públicas de la dicha ciudad de Sevilla y le sean dados cien azotes y asimismo... a que perpetuamente no pueda pasar a las nuestras Indias y diez años de destierro de esta corte y de la dicha ciudad de Sevilla y no quebrándolo lo susodicho so pena de diez años de galeras”.<sup>140</sup>

A lo largo del siglo XVII, las autoridades españolas fueron perdiendo progresivamente el control sobre la Carrera de Indias, una circunstancia que quedó patente, entre otras decisiones, con la renuncia de la Casa de Contratación a registrar los flujos metálicos procedentes de América. En este sentido, Martínez Shaw sostiene que “si la crisis del comercio con la América española en el siglo XVII pudo ser sólo la crisis del control oficial

---

<sup>137</sup>A. G. I., Indiferente General. *Carta del Tribunal de la Casa de Contratación a Su Majestad*. Cádiz, 14 septiembre 1728.

<sup>138</sup> DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes (1994). Op. cit., pp. 17-26.

<sup>139</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). Op. cit. p. 38

<sup>140</sup> JACOBS, Auke Pieter (1983), op.cit. pp. 461-462 y 450-451; cit. en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994), op. cit. pp. 37-38



sobre la Carrera de Indias, la caída de la emigración oficial pudo ser tan sólo la otra cara del aumento de la emigración descontrolada”.<sup>141</sup>

Ya en 1593, el virrey de Nueva España dibujaba un panorama deasolador en la incipiente colonia debido a la cantidad de “vagabundos y mujeres perdidas” que deambulaban por Veracruz, con más de 600 mujeres llegadas solo en la última flota.<sup>142</sup> Otro ejemplo del descontrol que llegó a alcanzar la emigración clandestina es el de la nave ‘Santa Rosa’, que salió en convoy desde Cádiz en 1715 y en la que se encontraron 300 polizones, lo que elevó la cifra total de pasajeros a 1.015 y dificultó enormemente su supervivencia por falta de agua.

<sup>143</sup>

### 4.3 Cifras y estimaciones

Al tratarse de una actividad ilegal, que no deja rastro documental, resulta especialmente complicado calcular la emigración clandestina, aunque varios autores se han atrevido a aventurar algunas estimaciones, cada quien siguiendo su propio método. Juana Gil- Bermejo asegura que para conocer la suma de la emigración total, hay que duplicar la legal.<sup>144</sup> Calculando la diferencia de tonelaje entre las travesías de ida y de regreso, estima una media de 130 pasajeros ilegales al año, “solo entre los marineros que no regresaban a América, que habrían de sumarse a los pasajeros embarcados sin licencia con ánimo de establecerse permanentemente en el Nuevo Mundo”.<sup>145</sup>

---

<sup>141</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994), op. cit. p. 149

<sup>142</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). op. cit. p. 149

<sup>143</sup> *Relazione e giornale del viaggio dell'Excmo. Signore Principe Santo Bouno, vicere de Peru*. Biblioteca de S. Martino, Nápoles, 1894. Citado por FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo en *La armada española*. Tomo VI. Madrid, 1900, pp. 122-123

<sup>144</sup> GIL-BERMEJO, Juana (1974), Op. cit. pp. 328-329

<sup>145</sup> GIL-BERMEJO, Juana y PÉREZ-MALLAÍNA, Pablo Emilio: *Los andaluces en la navegación transatlántica: la vida y la muerte en la Carrera de Indias a comienzos del siglo XVIII* AND IV, 1, pp. 276-291; cit. en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). op. cit. p.148

En la misma línea, el ya mencionado Pieter Jacobs, coincide en que la emigración clandestina debería ser equiparable a la legal, lo que duplicaría el número de pasajeros oficialmente registrados. Si consideramos una media de 1.000 emigrantes al año, entre 1601 y 1630, la cifra total de emigrantes de esas tres décadas, incluyendo los clandestinos, se elevaría a 60.000. <sup>146</sup> Aplicando esta misma fórmula, y teniendo en cuenta que la emigración registrada a América durante el siglo XVII asciende a 39.897, la cifra de clandestinos rondaría los 40.000.

Siguiendo las cifras de García Hidalgo mencionadas en el capítulo anterior, el virreinato de Nueva España, destino predilecto de los emigrantes españoles, habría recibido a través del puerto de Veracruz alrededor de 16.880 pasajeros clandestinos durante el siglo XVII, a los que habría que sumar la cifra de aquellos que desembarcaron en otros puertos y llegaron por tierra. Para conocer una cifra aproximada de los españoles que se habían asentado en Nueva España sin licencia, contamos con dos fuentes fundamentales: el censo de 1688, en el que figuran todos los españoles que vivían en en la capital del virreinato, y el listado de todos aquellos que no pudieron exhibir sus licencias de embarque y tuvieron que pagar multas a la Real Hacienda para regularizar su situación.

#### **4.4 El censo de Galve de 1688**

Uno de los ejercicios más importantes se realizó en 1688, después de que Carlos II -ante el proceso de despoblamiento que sufría la metrópoli- ordenara al octavo conde de Galve, Gaspar de la Cerda Sandobal, elaborar un listado de todos los naturales de los reinos españoles que hubieran llegado sin licencia. La cédula, fechada en 30 de septiembre, decía lo siguiente:

"He tenido por bien de dar la presente, por lo cual mando a mis virreyes a Nueva España y el Perú y presidentes de mis Audiencias de ambos reinos inquieran y averigüen todos los

---

<sup>146</sup> MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994). op. cit. p.138

españoles que habitaran en ellas y hubieren pasado sin licencia mía y los admitan a indulto, menos a los que fueren casados en España, porque a éstos se les ha de obligar a que vengan precisamente a vivir con sus mujeres como está mandado, y que lo que procediere de estos indultos, los envíen por cuenta aparte y fuera de registro a poder de mis secretarios”.<sup>147</sup>

Una vez completado el padrón, el virrey demandó la presencia de cada uno de ellos exigiendo que presentasen también sus licencias expedidas por la Casa de Contratación de Sevilla, de esta forma, se pudo comprobar quiénes habían llegado de manera ilegal y se les obligó a pagar una multa por haber infringido las normas. Este tipo de trabajos tenían un valor fundamental para la Corona, tanto desde el punto de vista estadístico como de recaudación, y permitieron controlar mucho mejor la cambiante población de un continente en pleno proceso de transformación.

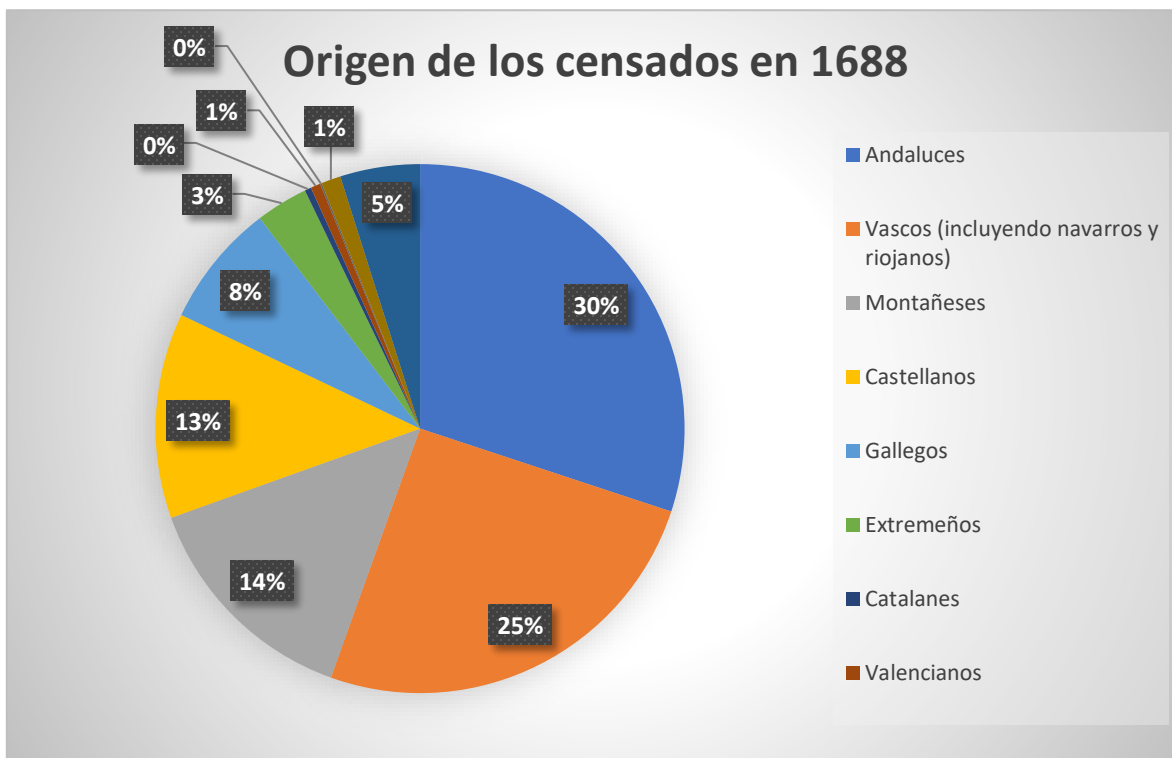
El trabajo de Rubio Mañé, que se dio a la tarea de ordenar el padrón de Galve y completar esa información con los archivos parroquiales de la capital, supone una perfecta radiografía. En total se contabilizaron 1.182 viviendo en una ciudad que, según el propio autor, tendría entonces una población total de 57.000 personas. Del análisis del este trabajo se desprenden varias conclusiones interesantes.

Por un lado, la predominancia de Andalucía como tierra de origen más común entre los españoles residentes en la Ciudad de México, con un total de 302, de los que 137 procedían de Sevilla. Le siguen los vascos con 162 (que se elevarían a 255 incluyendo a navarros y riojanos), los montañeses, con 141, los castellanos, con 126 (32 de ellos de Madrid), los gallegos, con 76 y los extremeños, con 32. La presencia de emigrantes del este peninsular sigue siendo limitada, con solo 4 catalanes, 6 valencianos y un murciano. También se registraron 12 canarios. Además, los funcionarios que elaboraron el padrón encontraron 49

---

<sup>147</sup> A G. I. Contaduría, legajo 801 -no 8. Copia de Real Cédula, fechada en Madrid el 30 de septiembre de 1688. Folio 572; cit. por LAZA ZERÓN, María del Carmen: *Inmigrantes clandestinos vascos en Nueva España a finales del siglo XVII*, 1992, Temas Americanistas, p. 30

extranjeros, en su mayoría provenientes de territorios que, recientemente, habían formado parte del imperio español, entre los que destacan 14 portugueses, 12 genoveses, 4 milaneses y 3 venecianos.



(Origen geográfico de los españoles censados en la capital de Nueva España en 1688, basado en las cifras de Ignacio Rubio Mañé)

Del análisis sociológico se desprende que del total de españoles residentes en la capital mexicana, 543 eran solteros, 562 casados y 26 viudos. Algunos de ellos habían ocupaban escalafones altos de la sociedad novohispana: un total de 69 altos funcionarios y representantes políticos, incluyendo oidores y procuradores de la Real Audiencia, alcaldes, contadores y oficiales de la Real Hacienda o la Real Casa de Moneda. También figuran 42 militares, siendo el rango más común el de capitán, con 26, y 8 religiosos. El grueso de los españoles pasaron a engordar la incipiente clase media colonial, es aquí donde encontramos más de 1.000 comerciantes y tenderos, 72 artesanos y, por último, 138 personas que en el momento del censo se encontraban sin ocupación.

Dado que la mayoría de los emigrantes que desembarcaban en Nueva España, escogían la Ciudad de México para instalarse, el padrón del conde de Galve es un reflejo fiel de la realidad que vivían los españoles en la capital del virreinato en 1689, pero no recoge las cifras de aquellos que optaron por asentarse en otras ciudades, como Puebla, Veracruz, Taxco, Nueva Galicia o Yucatán. Para conocer realmente la identidad de los españoles que emigraron clandestinamente a Nueva España en el siglo XVII, debemos acudir a la relación que el conde de Galve envió a Carlos II con todos los españoles que habían pasado sin licencia al virreinato. <sup>148</sup>

#### **4.5 Aproximación a la emigración clandestina a N. España en el siglo XVII**

Un total de 1.367 personas fueron incapaces de presentar sus licencias debidamente expedidas por la Casa de Contratación de Sevilla, por lo que fueron acusados de haber viajado ilegalmente al virreinato y debían pagar cuantiosas multas para regularizar su situación. A través del análisis del listado original, Laza Zerón ha publicado dos trabajos que permiten comprender a fondo el volumen y la situación personal de los emigrantes clandestinos que vivían en la Nueva España a finales del siglo XVII. <sup>149</sup>

Uno de los principales retos que enfrentó Laza Zerón para desentrañar este listado es que “este tipo de fuente documental tiene grandes deficiencias y no suele guardar un orden sistemático en cuanto a la información dada acerca de cada emigrante indultado”. <sup>150</sup> La mayoría de ellos ofrecen muchos datos sobre su lugar de origen, profesión, estado civil y bienes, pero la minuciosidad de los informes siempre dependía de la voluntad del escribano y la cooperación de los indultados. De los 1.367 casos, se desconoce información de 76.

---

<sup>148</sup> A. G. I. Contaduría 601 -no 8. Sobre la conmutación que hizo el virrey de México conde de Galve, con los que habían pasado a aquel reino sin licencia Año 1690.

<sup>149</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1992), Op. cit. y LAZA ZERÓN, María del Carmen (1994), Op. cit.

<sup>150</sup> *Ibidem*, Op. cit. p. 25

Un ejemplo de esa falta de rigurosidad a la hora de elaborar dichos informes es la relación que envía al virrey el alcalde mayor de Colima, en el que destaca que se indulta a 13 españoles de los que solo figuran sus nombres, apellidos y cantidad de la multa, pero no refiere nada sobre su estado civil, origen o profesión.<sup>151</sup> A través de este ejercicio, y amparándose en la ‘Ley 1, título XXVI, libro IX de la Recopilación de Leyes de Indias’, la Real Hacienda logró cobrar un total de 46.473 pesos y 11 tomines en concepto de indultos en Nueva España. La cantidad a pagar por cada indultado se determinaba en función de “el caudal, porte y calidad de los sujetos, dando más los más ricos”.<sup>152</sup>

Para evitar tentaciones indeseadas por parte de los oidores, el conde de Galve ordenó lo siguiente:

“En el tanteo de caudales no se ha de proceder judicialmente ni con diligencias por escrito, por perniciosas a la causa pública, del comercio, crédito y corriente de los comerciantes y dueños de haciendas y labradores y así, el tanteo se ha de hacer por informes secretos y extrajudiciales... y confiriendo después la materia con el que tratare de componerse, ponderándole las necesidades públicas y universales de la monarquía que Su Majestad padece, la gravedad de las penas de que se indulta, el perjuicio de los reinos de Castilla, parte principal de la corona, en la falta de los muchos naturales de ellos que se han pasado a las Indias”.<sup>153</sup>

La multa pagada por cada indultado era, en buena medida, un fiel indicador de su situación socioeconómica. En este sentido, de los 1.291 emigrantes clandestinos de los que conocemos datos, 1.216, es decir, la inmensa mayoría, abonaron menos de 100 pesos de multa cada uno,

---

<sup>151</sup> *Ibíd*em

<sup>152</sup> A.G.I. Contaduría, legajo 801, número 8, 10110 5. Real Acuerdo de México (7 de noviembre de 1689).

<sup>153</sup> A G. I. Contaduría. 801 -n' 8. Decreto de S. E. México, 3 de abril de 1690, s/n.

mientras que 22 tuvieron que pagar entre 100 y 500 pesos y solo dos más de 1.000 pesos. Estos últimos fueron los hermanos Retes, Domingo y José, que eran marqueses de San Jorge, vizcondes de San Román y caballeros de la orden de Alcántara, y tuvieron que pagar 2.000 pesos el primero y 1.100 pesos el segundo en concepto de indulto por haberse asentado clandestinamente en la capital del virreinato.<sup>154</sup> El censo de Rubio Mañé aporta una información adicional sobre José, quien murió “a las ocho de la noche del jueves 18 de agosto de 1695 y dejó más de 200.000 pesos”.<sup>155</sup>

La cantidad mínima que estipuló el virrey que se debía pagar como multa por el indulto - independientemente de los años de residencia, las cargas familiares o el poder adquisitivo de cada uno- era de 27 pesos, aunque en muchas ocasiones se abonaron cantidades excepcionales en torno a los cinco pesos, que debían corresponder a personas de condición sumamente humilde. Tal es el caso del alavés Andrés Martínez, al que el alcalde mayor de Guazacualco le impuso una pena de 4 pesos.<sup>156</sup>

#### **4.6 Origen de los indultados**

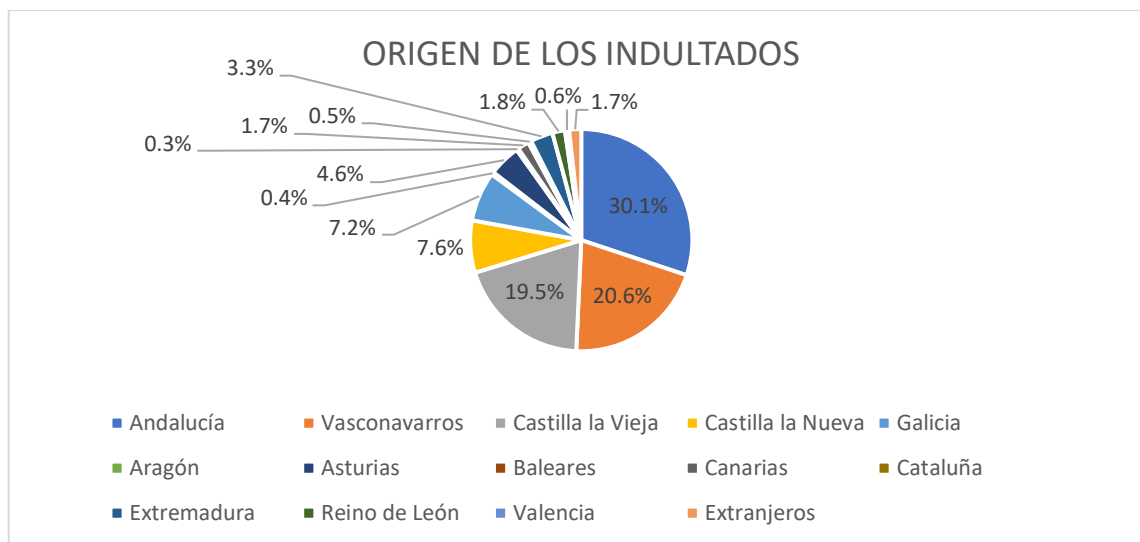
Analizando el origen de los españoles indultados, se observa que guarda una relación proporcional respecto al censo elaborado por el conde de Galve, siendo nuevamente Andalucía la región predominante, con 395 de los 1.291 de los que se tienen datos, representando un 30% del total. Las ciudades que más emigrantes aportaron fueron Sevilla, con 165, Cádiz, con 166 y Huelva, con 33. A estos habría que sumar 31 malagueños, 23 granadinos, 15 cordobeses, 9 jienenses, dos ceutíes y solo un almeriense.

---

<sup>154</sup> RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1966), op. cit. p. 290

<sup>155</sup> RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1966), op. cit. p. 334

<sup>156</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1994), op. cit. p. 43



(Origen geográfico de los españoles indultados tras el censo de 1688, basado en las cifras de Maria del Carmen Laza Zerón)

La segunda región que más emigrantes clandestinos aportó fue el País Vasco-Navarro, analizado en profundidad por Laza Zerón en su obra ‘Inmigrantes clandestinos vascos en Nueva España a finales del siglo XVII’. En total fueron localizados 271 vascos, 144 de ellos en la capital y 127 en otras ciudades del virreinato, como Puebla, donde se asentaron 21, Veracruz, con 11, y los pueblos mineros de Guanajuato, con 12, San Luis Potosí, con 10, Pachuca, con 9, y Querétaro, con 7. De los 144 que residían en la capital, sabemos que más de la mitad procedían de la provincia de Vizcaya, con un total de 82, seguida de Navarra, con 35, Guipúzcoa, con 20 y Álava, con 7.

Laza Zerón destaca que uno de los principales problemas para confirmar el origen real de estos emigrantes vascos es que, la gran mayoría, “los identificaban como vizcaínos aunque no fuesen exactamente originarios del señorío”.<sup>157</sup> La autora destaca también cómo, en proporción, la salida de emigrantes vascos fue mucho más notoria en relación a Andalucía,

<sup>157</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1992), op. cit. p. 32



ya que, a pesar de que la cifra total de emigrantes andaluces era ligeramente superior, la extensión territorial del País Vasco era cinco veces menor que Andalucía.

Otra de las principales conclusiones de su estudio es que los vascos “lograron hacerse con una posición relevante en Indias, a pesar de constituir de por sí un núcleo social cerrado”.<sup>158</sup> Muchos de los vascos emigrados se casaron con hijas de familias importantes de la capital, así como con descendientes de otros emigrantes vascos. Tal es el caso del capitán don Juan de Urrutia y Retes, vizcaíno que emigró clandestinamente y logró prosperar notablemente, gracias en parte al matrimonio que contrajo, el 15 de octubre de 1680, en la catedral mexicana, con María Micaela López de Peralta, quien procedía de una familia pudiente que poseía un mayorazgo en Nueva España.<sup>159</sup> Por el contrario, solo se ha encontrado un caso de mezcla racial de emigrantes vascos, el Juan de Hermiaga, navarro y cacahuetero de profesión que se casó con Josefa de la Encarnación, una “mulata libre de cautiverio”.<sup>160</sup>

Los 144 emigrantes clandestinos vascos indultados en la capital del virreinato pagaron a la Real Audiencia un total de 7.951 pesos.<sup>161</sup> A pesar de representar un 10,5% de todos los emigrantes indultados, las multas que abonaron equivalían a más de un 17% del total recaudado, lo que denota que, en líneas generales, alcanzaron una posición económica bastante favorable en relación a emigrantes de otras regiones. De los 86 indultados que manifestaron su ocupación, se desprende que la inmensa mayoría de ellos prosperaron como comerciantes y mercaderes, con un total de 68, mientras que apenas hay representantes que

---

<sup>158</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1992), op. cit. p. 33

<sup>159</sup> RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1966), op. cit. p. 290

<sup>160</sup> RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1966), op. cit. p. 166

<sup>161</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1992), op. cit. p. 42

ocupen cargos civiles, solo 6, ni tampoco militares o eclesiásticos, con 3 y 2 respectivamente.<sup>162</sup>

Después de Andalucía y el País Vasco, la siguiente región que más emigrantes clandestinos aportó fue Castilla La Vieja, con 257 emigrantes. La ciudad predominante fue Burgos, con 145, seguida de Santander, con 39, Logroño, con 32, Valladolid, con 8, Palencia, con 7, Segovia y Soria, con dos cada una y Ávila con uno. Así mismo hay 21 personas que refirieron pertenecer a Castilla la Vieja, pero no especificaron el lugar concreto de nacimiento.

De Castilla la Nueva llegaron un total de 100 emigrantes clandestinos al virreinato de Nueva España. La mitad de ellos procedían de Toledo, una ciudad que había perdido recientemente su capitalidad en detrimento de Madrid, lo que provocó una ruina económica para la provincia y empujó a muchos de sus habitantes a emigrar.<sup>163</sup> De la nueva capital se contabilizaron 22 emigrantes clandestinos, por 11 de Ciudad Real y 8 de Cuenca y Guadalajara respectivamente.

El caso de Galicia es especialmente particular. En total se contabilizaron 95 emigrantes clandestinos, pero 74 no especificaron su lugar concreto de origen, de tal modo que el reparto quedó de la siguiente manera: 9 coruñeses, 5 pontevedreses, 4 orensanos y 3 lucenses. Algo similar ocurre con Extremadura, 22 se identificaron como extremeños, pero sin aportar la ciudad de origen, mientras que 16 se anotaron como pacenses y 5 como cacereños. De la región uniprovincial de Asturias se detectaron un total de 61 emigrantes clandestinos, mientras que del Reino de León otros 24.

---

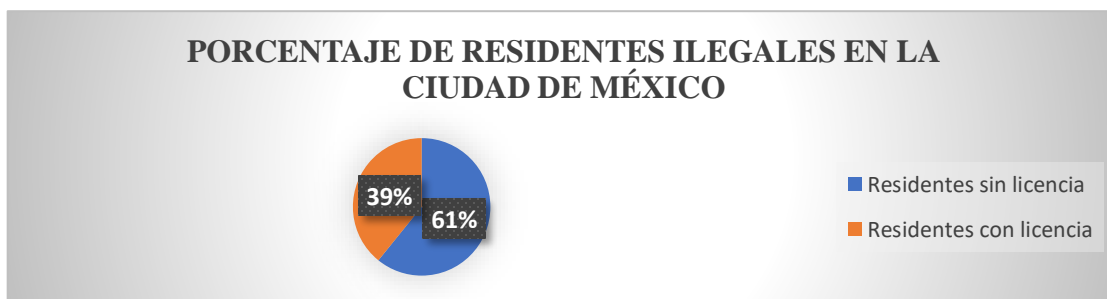
<sup>162</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1994), op. cit. p. 37

<sup>163</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, Ariel. 1976, p. 192.

Dado que la corona de Castilla fue la que tenía el monopolio comercial de la Carrera de Indias, la llegada de emigrantes procedentes de la parte más oriental de la Península, especialmente de aquellos territorios que tradicionalmente formaron parte de la corona de Aragón, fue mucho más limitada. A finales del siglo XVII, en la capital del virreinato se encontraron seis catalanes, tres valencianos, tres alicantinos y dos murcianos que habían emigrado clandestinamente. Por último, de las poblaciones insulares destacan cuatro procedentes de las Baleares y 22 de Canarias. Al ser este último archipiélago, paso ineludible para embarcarse a las Indias, es comprensible que llegaran en mayor número.

Cruzando los datos de Rubio Mañé (que solo incluye los españoles residentes en la capital) con la relación de indultados enviada por el virrey a Carlos II (que incluye los que fueron multados en todo el virreinato) podemos extraer algunas conclusiones interesantes como, por ejemplo, que la cantidad de emigrantes españoles clandestinos era realmente elevada en comparación a los emigrantes legales. En el caso de los 22 canarios que contabilizó Rubio Mañé, 12 no pudieron presentar sus licencias de embarque. Tampoco 4 de los 6 catalanes registrados en el censo, ni 6 de los 8 valencianos, ni 22 de los 32 de madrileños, ni 22 de los 32 extremeños, por poner solo algunos ejemplos.

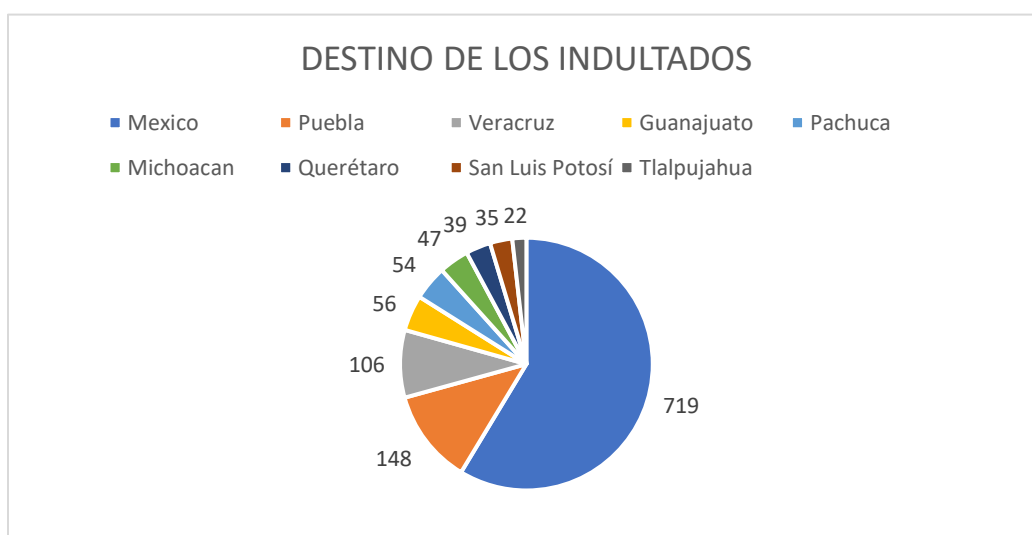
Si circunscribimos la muestra exclusivamente a la Ciudad de México, donde fueron multados 719 españoles, de los 1.182 que localizó Rubio Mañé, comprobamos que un 61% de los españoles afincados en la capital mexicana en la última década del siglo XVII residían de manera ilegal.



(Cálculo propio a través del censo de 1688 y la relación de indultados)

#### 4.7 Destinos

Dado que la mayoría de los emigrantes, especialmente los clandestinos, dejaban su país de origen con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida, parece lógico pensar que la mayoría de ellos se asentasen donde tuvieran más oportunidades de prosperar. En este sentido, la Ciudad de México, como principal centro económico, político y comercial de Nueva España, fue el destino más elegido por los emigrantes españoles. Las autoridades coloniales indultaron en la capital mexicana a 719 españoles, poco más del 50% del total.



(Destino de los emigrantes indultados tras el censo de 1688, basado en las cifras de Laza Zerón)

El resto de los emigrantes clandestinos fueron a parar a la incipiente Puebla de los Ángeles, con 148, a la portuaria ciudad de Veracruz, con 106, así como a las principales regiones mineras, como Guanajuato, donde residían 56, Pachuca, con 54, Querétaro, con 39, San Luis Potosí, con 35 y Tlalpujahua, con 22. En la provincia de Michoacán, donde se habían fundado varias misiones religiosas para poblar el territorio, se encontraron a 47 españoles. En el listado de españoles indultados también entre 15 y que estaban desperdigados por varias comunidades cercanas a la capital, como Texcoco o Xochimilco.<sup>164</sup>

---

<sup>164</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1994), op. cit. p. 31

Uno de los aspectos que no dirime Laza Zerón en su estudio es cuantas mujeres fueron indultadas, aunque se presupone que la gran mayoría de ellas, especialmente las casadas, delegarían esa responsabilidad en los varones ‘cabeza de familia’. Para tratar de aproximarnos a esa cifra, tenemos que retomar el estudio de García Hidalgo. Según esta autora, a lo largo del siglo XVII un total de 4.593 mujeres entraron con licencia de embarque al territorio hoy comprendido por México y Centroamérica, 3.938 de las cuales especificaron que se asentarían en Nueva España.<sup>165</sup> Si damos por válida la regla propuesta por Bowman, de que la emigración clandestina igualaba la legal, se presupone que cerca de 4.000 mujeres ingresaron ilegalmente al virreinato a lo largo del siglo XVII.

De las 1.367 personas indultadas conocemos el estado civil de 961, 391 de los cuales manifestaron estar solteros, 536 casados y 34 viudos. Los datos recabados por Laza Zerón no recogen la edad de dichos emigrantes, pero la autora sostiene que:

“esta corriente migratoria debió estar constituida mayoritariamente por jóvenes solteros, pues es lógico pensar que marcharían jóvenes, sin cargas familiares, y que, bien solos, o acogidos al amparo de un familiar o paisano previamente establecido allí, lograron establecerse en tierra mexicana”.<sup>166</sup>

La historia de Diego Manuel de Caraballido y Zurita refleja hasta que punto estos jóvenes que emigraban clandestinamente a las Indias podían llegar a prosperar hasta los más altos escalafones de la sociedad novohispana, muchas veces casándose con jóvenes de familias adineradas. Natural de la villa de Madrid, Caraballido llegó a México siendo un joven veinteañero y se casó, el 26 de junio de 1672, con Josefa de Cabueñas, hija del capitán Juan de Cabueñas, otro español que también había llegado a las Indias de manera clandestina y que había vivido unos años en el centro minero de Taxco.

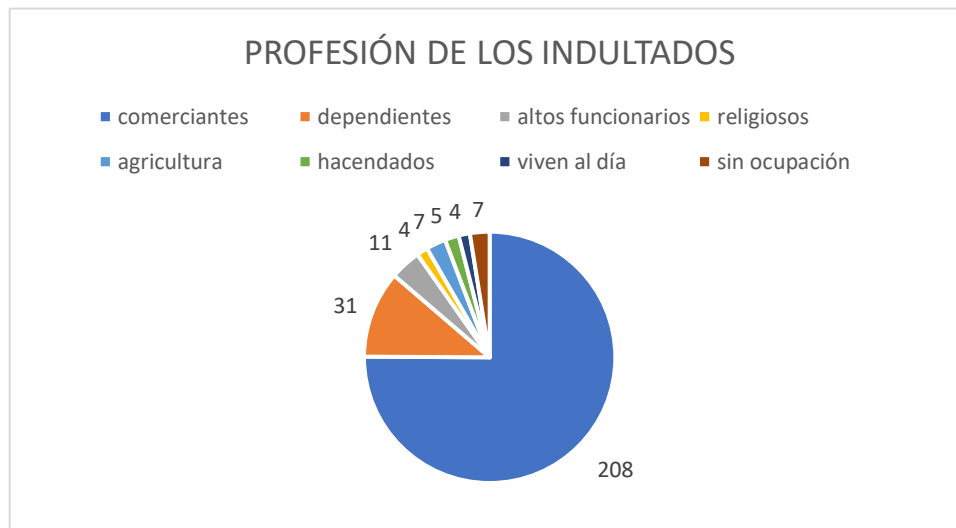
---

<sup>165</sup> GARCÍA, Palmira (2021) op. cit. p. 256

<sup>166</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1994), op. cit. p. 31

En 1690, Caraballido regularizó su situación y confesó que llevaba siete años residiendo en la capital mexicana. Falleció el 17 de marzo de 1731, a los 83 años de edad, tras haber sido nombrado caballero de la orden de Santiago, Teniente de Alguacil Mayor del Real y varias veces alcalde de la ciudad. Según pudo recoger Rubio Mañé, a Caraballido se le conocía por “su integridad, desinterés y rectitud” y tuvo un funeral multitudinario, “con asistencia del Noble Ayuntamiento y numeroso gentío”.<sup>167</sup>

En la relación de indultados por la Corona española, solo tenemos información sobre su profesión de aquellos que residían en Puebla y la Ciudad de México, siendo una muestra bastante representativa, pero no completa. Cabe suponer que habría varios mineros en las aquellas regiones donde se estaban extrayendo metales preciosos y que, así mismo, también se encontrarían varios misioneros y religiosos llevando la ‘palabra de Dios’ hasta los lugares más recónditos del Nuevo Mundo. La muestra analizada por Laza Zerón es, por lo tanto, eminentemente urbana.



(Profesión de los españoles indultados tras el censo de 1688, basado en las cifras de Laza Zerón)

<sup>167</sup> RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1966), op. cit. p. 39

Uno de los temas que más llama poderosamente la atención al observar los oficios de los emigrantes indultados es que hay varios que llegaron de manera clandestina y, sin embargo, ocupan alguno de los escalafones más altos de la sociedad. Once de ellos ocupan cargos civiles como el de oficial de la Real Caja, acuñador de la Real Casa de Moneda, vista de Aduana de la Real Contaduría, Tasador de la Real Audiencia, alcalde ordinario del Cabildo de México e, incluso, dos regidores de Puebla. A ellos se unen otros cuatro religiosos que alcanzaron importantes puestos, como el Teniente de Alguacil Mayor y el Tesorero general de la Santa Cruzada o familiar del Santo Oficio de la Inquisición.

Más de dos tercios de las 309 personas indultadas de las que conocemos su profesión pertenecen al gremio de los comerciantes, principalmente mercaderes, con 68, cacahueteros, con 38, o dueños de ‘tienda de menudencias’, con 33. Un sector en el que también habría que incluir a los sirvientes de mercaderes, con 25, o administradores de tiendas de mercaderes, con 3. Dado el carácter eminentemente urbano de la muestra, tan solo 7 personas manifiestan trabajar en la agricultura, principalmente como dueños de haciendas o ingenios, entre los que hay 5. Por último existen cuatro españoles que manifestaron “comer de su trabajo personal”, por lo que podemos deducir que no mejoraron demasiado su situación respecto a la que tenían ya en la Península ibérica.

No es de extrañar que la mayoría de los emigrantes clandestinos recurrieran al comercio para prosperar. Las condiciones de la incipiente sociedad colonial, en la que confluían, por un lado, una basta demanda de productos desde el otro lado del Océano y, por otro, multitud de nuevas oportunidades de descubrimiento y explotación de recursos. Testimonios recogidos por Rubio Mañé reflejan que la mayoría de los mercaderes disponían de un caudal económico muy importante que oscilaba entre los dos mil y los 5 mil pesos.<sup>168</sup>

---

<sup>168</sup> RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1966), op. cit. p. 51

Sobre la posición de la que gozaban los comerciantes en la sociedad novohispana, el virrey marqués de Mancera comentaba en 1673 que “se acercan mucho a la nobleza... puede suponerse que en estas provincias por la mayor parte el caballero es mercader y el mercader es caballero”.<sup>169</sup> Un ejemplo de la riqueza que acumulaban los comerciantes lo ofrece el caso del montañés Miguel González del Pinal, quien había emigrado clandestinamente a México, donde se casó tres veces, y llevaba 14 años viviendo en la capital, en el momento que se realizó el censo. El cronista Juan de Robles escribió en sus notas que “D. Miguel era hombre rico”, lo que podría explicar que el virrey le exigiera pagar 300 pesos al descubrir que había llegado al continente de manera ilegal.<sup>170</sup>

Los extranjeros también fueron incluidos en este tipo de ejercicios de regularización ya que, según las autoridades:

“vendían ilícitamente mercancías importadas de contrabando por Veracruz y Acapulco, sin pagar los impuestos correspondientes; sus mercados eran los centros mineros y productores de plata, donde hacían llegar sus mercancías directamente o por medio de agentes y exportaban el material precioso no quintado que recibían en pago de ellas”.<sup>171</sup>

En busca de combatir la irregularidad en la que vivían estos extranjeros, la Corona llegó a realizar hasta ocho composiciones en Nueva España a lo largo del siglo XVII.

---

<sup>169</sup> *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*. México, 1867. Dos volúmenes. Vol. 11, pág. 258; cit. en LAZA ZERÓN, María del Carmen (1994), op. cit. p. 36

<sup>170</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1994), op. cit. p. 35

<sup>171</sup> ISRAEL, Jonathan: *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. México, Fondo de Cultura Económica. 1980. p.126.



## 4.8 Extranjeros clandestinos

En la relación de indultados por el virrey en 1689, figuran también varios extranjeros, aunque con toda seguridad muchos lograron esquivar a las autoridades que, normalmente, eran mucho más beligerantes con ellos en comparación al trato que daban a los españoles. Existen varias denuncias por parte de varios extranjeros que solicitaban amparos al virrey para que ordenase a sus subordinados que dejaran de vejarnos.<sup>172</sup> Las multas que se cobraron a los extranjeros variaban entre los 20 y los 500 pesos, siendo los 100 pesos la cantidad más frecuentemente anotada por este concepto en las Cajas Reales.<sup>173</sup> Por su parte, tal y como referimos al inicio del capítulo, 1.216 de los 1.367 españoles indultados, es decir, la inmensa mayoría, pagaron menos de 100 pesos.

El pago de las multas podía llegar a equivaler a un tercio de los bienes totales del indultado, tal y como reflejan algunos documentos conservados en el Archivo General de la Nación de México. El labrador portugués Antonio Costa tenía un patrimonio valorado en 120 pesos (compuesto por una casa de paja vieja, un poco de ropa, una mula vieja ensillada y treinta pesos de oro común) se le impuso una multa de 40 pesos. Por otro lado, el genovés Inocencio Semino, casado y con cuatro hijos, aseguró tener un caudal de 300 pesos y se le obligó a pagar 100. En 1654, el portugués Juan Bello contaba con un patrimonio de 200 pesos, pero tuvo que invertir una gran cantidad de dinero para costear los costos del juicio y encarcelamiento, aún así tuvo que pagar 100 pesos.<sup>174</sup>

---

<sup>172</sup> AGNM, Tierras, vol, 2961, exp. 122 (1610); AGNM, Indiferente Virreinal, caja 3066, exp. 9, noviembre de 1638

<sup>173</sup> AGI, Contaduría, 695 A; 705; 709; 712; 719; 722; 728; 735; 737. Cit. en POGGIO, Eleonora (2011), p. 191

<sup>174</sup> AGNM, Indiferente Virreinal, caja 3263, exp. 27, 30 de junio de 1638; AGNM, Marina, vol. 1, exp. 7, ff. 32- 55, enero de 1641; AGNM, Indiferente Virreinal, caja 68, exp. 5 (1641); AGNM, Reales Cédulas Duplicadas, vol. 48, exps. 399 a 401 (1654). Cit. en POGGIO, Eleonora (2011), p. 191

Ante la posibilidad de perder buena parte de su patrimonio, a cambio de regularizar su situación, muchos extranjeros optaron por no presentarse a las composiciones. Para presionarles, las autoridades ofrecían prórrogas acompañadas de amenazas de cárcel y confiscación de bienes en caso de no ser atendidas.<sup>175</sup> Otros optaron por trasladar su residencia a aquellos lugares a los que no llegase la Administración, como ocurrió en Guadalajara cuando empezaron a realizarse composiciones y muchos de sus residentes extranjeros se mudaron a ciudades vecinas, como Zacatecas, donde sabían que no serían molestados. Así ocurrió, en 1622, con Simón Luis, quien reclamó al juez de la comisión que no tenía jurisdicción para aprehenderlo por encontrarse en la Nueva Galicia.<sup>176</sup>

Aquellos que no podían cambiar su residencia se veían abocados a renunciar a buena parte de su patrimonio para regularizar su situación. Tras el censo de 1688, el virrey de Nueva España indultó a 23 extranjeros, la mayoría procedentes de territorios que, en algún momento, habían pertenecido al Imperio español. Los países que más emigrantes clandestinos aportaron fueron Portugal, con 7, y el territorio que hoy conocemos como Italia, con otros 7, de los que 4 proceden de Génova, 2 de Milán, uno de Nápoles, otro de Turín y uno más de Pisa. Además de estos, se encontraron también dos procedentes de Flandes, un escocés y un irlandés.<sup>177</sup> 12 de los 23 extranjeros vivían en la capital, tres en Puebla, dos en San Luis Potosí, uno en Veracruz y los demás repartidos por poblaciones como Querétaro, Chalco o Tulancingo.

---

<sup>175</sup> AGNM, Indiferente Virreinal, caja 5195, exp. 25, 29 de abril de 1625.

<sup>176</sup> AGI, México, 71, R. 10, n.133, 28 de abril de 1596; AGNM, Inquisición, vol. 335, exp. 46, f. 209, noviembre

<sup>177</sup> LAZA ZERÓN, María del Carmen (1994), op. cit. p. 39

## 5. CONCLUSIÓN

Tenía razón la investigadora Rosario Márquez al advertir, tras la selección del tema, que nos encontramos ante “uno de los más complicados de la historiografía migratoria”. Debido a su carácter clandestino, la emigración ilegal no quedó registrada en los documentos oficiales, lo que obliga a abordar su estudio desde fuentes secundarias, como cartas personales o actas parroquiales. Asumiendo la evidencia de que nunca conoceremos la cifra real de emigrantes clandestinos que llegaron a América durante la etapa colonial, la investigación del tema si permite aproximarse a la realidad que vivieron, desde su origen y embarque en la Península, hasta la travesía y la vida que tuvieron al otro lado del Océano.

El análisis de las licencias de embarque confirma que un total de 39.897 personas emigraron a América a lo largo del XVII, lo que supone un 33,20% de la emigración total del período colonial. A diferencia de lo que sostuvieron algunos autores como Auke Pieter Jacobs, quien apuntaba a que la decadencia de la metrópoli había provocado una caída del caudal migratorio, el Seiscientos fue un siglo que contribuyó notablemente a la emigración americana, tal y como apuntaron John Parry y, más recientemente, Palmira García Hidalgo.

Varios autores han bautizado el XVII como ‘el siglo de crisis’, debido a la cantidad de guerras, epidemias, malas cosechas y bancarrotas que se sucedieron. Estas coyunturas políticas, económicas y sociales actuaron como un factor de expulsión de la población española, que vio la emigración al continente americano como una manera de prosperar. Atendiendo a las cifras oficiales observamos que cerca del 70% de las salidas se registraron durante el primer tercio de siglo, coincidiendo con acontecimientos como la expulsión de los moriscos, la Peste Atlántica, el inicio de la Guerra de los Treinta Años, las bancarrotas de 1607 y 1627 y la sucesión de Felipe III a Felipe IV.

En contraste con la decadencia española, el virreinato de Nueva España era la colonia más rica de la metrópoli, presentándose ante los emigrantes como una tierra de oportunidad en la que se estaban construyendo ciudades, explotando minas y descubriendo nuevos territorios. Tras unos primeros años marcados por los procesos de conquista, la sociedad colonial del

XVII ya estaba plenamente asentada y producía más de la mitad del ingreso fiscal bruto de la Corona, unas condiciones que fomentaron la emigración de los españoles. Otro de los factores que incidieron decididamente en la evolución del flujo migratorio fueron las políticas restrictivas que ejerció la Corona para frenar la despoblación de la Península.

A partir de la década de los 40, esas medidas empiezan a reflejarse en las licencias de embarque expedidas por la Casa de Contratación, cada vez menos, así como en el endurecimiento de las penas y las composiciones que se ordenaron realizar para juzgar a aquellos que hubieran cruzado de manera clandestina. Después de tres décadas de valores mínimos, en las que las cifras de emigrantes se reducen a la mitad, durante el último tercio del XVII el número de salidas se empieza a recuperar paulatinamente, aunque sin alcanzar los valores de principios de siglo.

Ese último período coincidió precisamente con el final de la dinastía de los Austrias y la llegada de Carlos II, una época calificada por algunos autores como “un remanso de paz” por la ausencia de conflictos bélicos y la saneación de las cuentas públicas. Ese momento de estabilidad y cambios en el poder, bien pudo facilitar que se recuperara el volumen de salidas. En cualquier caso, parece quedar demostrado que la necesidad, por un lado de la Corona por frenar la despoblación, por otro de los propios emigrantes por mejorar sus condiciones de vida y, por último, de la colonia por incorporar nuevos pobladores, fue el factor que definió el trasvase de población entre los dos continentes a lo largo del XVII.

El análisis de las licencias de embarque durante este período demuestra que, debido principalmente a su cercanía a los puertos de salida hacia América, Andalucía fue la región que más emigrantes aportó a la Carrera de Indias, seguido de Canarias y Extremadura. Tras un primer tercio de siglo marcado por una emigración familiar, cuando las restricciones se endurecieron, el perfil de emigrante pasa a ser más individual, principalmente jóvenes que fueron registrados como criados. Así mismo, Nueva España se asentó como el destino predilecto debido, por un lado, a su buena conexión con la Península, lo que convertía el viaje en más barato y seguro y, por otro, al importante desarrollo que mantenía.

Podemos concluir que la monarquía española logró regular eficazmente la emigración de acuerdo a sus intereses, aunque siempre hubo personas que consiguieron cruzar al otro lado del Océano de manera clandestina. Movidos por la necesidad, quienes deseaban instalarse en América y no lo tenían permitido (casados, extranjeros, solteras, moriscos etc.) recurrían a cualquier método para lograrlo. Muchas veces compraban su pasaje a personas adineradas que les inscribían como parte de sus trabajadores. En otras, como hemos comprobado, se enrolaban como marineros y desertaban al llegar al Nuevo Mundo; también sobornaban a funcionarios y capitanes de navío o, incluso, se escondían en las bodegas y esperaban a estar lo suficientemente lejos de la costa para salir.

Su presencia en los barcos provocaba un desequilibrio que podía llegar a ser mortal, ya que cada pasajero debía llevar todo el alimento y agua que necesitase para superar el largo viaje. A pesar de la creencia general de que estos emigrantes clandestinos eran gente de baja condición, como comprenderemos más adelante, se trataba personas de todas las clases sociales. De hecho, el alto costo de la travesía emergió como un factor de disuasión, obligando a muchos a endeudarse y vender todos sus bienes para embarcarse al Nuevo Mundo. Siendo imposible acertar una cifra exacta para este tipo de viajeros, varios autores, como Juana Gil-Bermejo y Auke Pieter Jacobs, sostienen que para conocerlo habría que duplicar la emigración legal. Siguiendo esa fórmula, entendemos que los cruces clandestinos a lo largo de todo el XVII debieron rondar los 40.000.

En el caso de Nueva España, destino predilecto de los emigrantes y principal puerto del continente americano, un total de 16.880 pasajeros llegaron de manera irregular durante el XVII, una cifra a la que habría que sumar la de aquellos que desembarcaron en otras regiones y llegaron por tierra. Para aproximarnos más a su realidad, objetivo central de este trabajo, recurrimos a dos fuentes de gran valor: Rubio Mañé y Laza Zerón. El primero aporta datos fundamentales para conocer la vida de los españoles que vivían en la capital del virreinato a finales del siglo XVII, mientras que la segunda recuperó el listado de personas que fueron multadas por las autoridades coloniales, tras el censo de 1689, por no haber sido capaces de presentar sus licencias de embarque.

Cruzando esas dos fuentes, hemos logrado obtener una radiografía bastante fiel de la realidad que vivían las personas que habían cruzado de manera irregular a Nueva España a finales del siglo XVII. Rubio Mañé contabilizó 1.182 españoles residentes en la capital mexicana, la mayoría andaluces, con 302, seguido de los vascos, con 255, montañeses, con 141, y castellanos, con 126. Las condiciones económicas favorables de un virreinato en pleno proceso de expansión económica y territorial provocaron que la inmensa mayoría de los españoles que llegaron a la capital, buscando mejorar sus condiciones de vida, se dedicaran al comercio.

También encontramos un número significativo de altos funcionarios y representantes políticos, con 69, que pasaron a integrar las clases más altas de la sociedad, mientras que 138 no tenían ocupación conocida. Así mismo, se localizaron a 42 militares de distinto rango y 8 religiosos. El trabajo de Rubio Mañé se limitó a analizar los residentes en la capital, por lo que su muestra es eminentemente urbana. Probablemente, lejos de la Ciudad de México el perfil de los españoles sería más plural, con un número significativo de ganaderos, agricultores, hacenderos, pescadores, constructores o mineros.

A diferencia de esa investigación, la relación que el conde de Galve envió a Carlos II con todos los españoles que residían en Nueva España sin licencia sí incluye otras localidades como Puebla, Veracruz, Michoacán y las zonas mineras de Guanajuato, Pachuca y San Luis Potosí. A fin de extraer conclusiones más certeras al cruzar la relación de indultados y el censo de Rubio Mañé, deberemos circunscribirnos exclusivamente a la capital mexicana. La primera gran conclusión de ese análisis es que un 60% de los españoles residentes en la Ciudad de México en la última década del siglo XVII no fueron capaces de presentar sus licencias de embarque.

¿Cómo es posible que ese porcentaje fuera tan elevado? Una posibilidad es que hubieran perdido su licencia, también podrían haber llegado a la capital de Nueva España por tierra, tras haber atracado previamente en otros puertos americanos. La última opción, y la más probable, es que viajaran de manera clandestina, lo que reforzaría las tesis de algunos autores, como Juana Gil-Bermejo o Auke Pieter Jacobs, que apuntaban a que el número de emigrantes

ilegales era similar al los legales. Tal y como hemos documentado en este trabajo, ese porcentaje se eleva considerablemente si acotamos los campos de búsqueda: de los 6 catalanes que encontró Rubio Mañé, 4 no pudieron presentar sus licencias, mismo caso que 6 de los 8 valencianos y 22 de los 32 madrileños.

Como ya hemos comprobado, el estudio de este tipo de emigración irregular enfrenta el gran reto de la falta de registro documental. En este sentido, el listado de indultados del censo de 1688 es probablemente una de las mejores pruebas, ya que nos permite conseguir una fotografía fija de la situación en la que se encontraban los que vivían en la capital novohispana a finales del siglo XVII. Expuesta la enorme dimensión de la emigración clandestina, la siguiente conclusión relevante es que el escalafón social no era garantía de legalidad. ¿Cómo es posible que hubiera 11 altos funcionarios sin licencia integrados en la élite política del virreinato?

La opción más plausible es que cuando llegaron no ocupaban esa posición pero, con el paso de los años, lograron escalar, bien por méritos propios o por enlaces matrimoniales, pero nunca llegaron a resolver su situación. Uno de esos escenarios lo ejemplificamos a través del caso de Diego Manuel de Caraballido y Zurita, caballero de la Orden de Santiago, Teniente de Alguacil Mayor del Real y varias veces alcalde de la capital. En línea con las cifras de Rubio Mañé, más de dos tercios de los españoles multados se desempeñaban en el comercio.

Como ya explicamos en capítulos anteriores, el precio a pagar para regularizar su situación se calculaba en función del patrimonio que tuvieran. En este sentido, comprobamos que, a pesar de que más del 90% pagaron menos de 100 pesos, para muchos podía equivaler a un tercio total de sus bienes. Para evitar pagar esta sanción, muchos llegaron a cambiarse de ciudad o intentaron sobornar a los funcionarios. La persecución fue más incisiva con los extranjeros de naciones consideradas enemigas, así como con minorías étnicas y religiosas. Al margen de la voluntad de controlar mejor sus territorios de Ultramar, parece bastante evidente que la Corona española recurrió a este tipo de ejercicios para recaudar dinero, especialmente en tiempos de guerra y crisis, como sucedió durante el XVII.

Tras los primeros siglos de colonización, la constante fiscalización de la metrópoli sobre los asuntos americanos fue una de las semillas que, a finales del XVIII, terminarían provocando el malestar de la élite criolla y el despertar de los deseos de independencia. En este sentido, resulta coherente pensar que la persecución de la emigración clandestina fue uno de los elementos que empujó a los españoles residentes en América, y a sus descendientes, a cortar lazos con la Península ibérica y enfocarse en mejorar las condiciones de su nuevo hogar.

El gran deber de este trabajo es no haber podido acceder al listado original de emigrantes españoles indultados en 1688, lo que obliga a extraer conclusiones a través de los estudios de Laza Zerón que, si bien poseen un gran valor cuantitativo, son breves y no ofrecen muchos ejemplos concretos. Casi 30 años después de su publicación, ningún investigador ha vuelto a revisar los documentos originales conservados en el Archivo General de Indias. Éstos tampoco han sido digitalizados, lo que dificulta su consulta remota. De haber podido acceder a los nombres de todos los indultados, se podría haber encontrado fácilmente más información sobre ellos en el censo de Galve y en el Archivo General de la Nación de México.

A pesar de ese inconveniente, consideramos que este trabajo ha logrado dar respuesta a los principales interrogantes planteados en su introducción. Sabemos cuántas personas emigraron de manera clandestina a Nueva España durante el siglo XVII, también cuál era su origen y destino final, su perfil socioeconómico, de qué manera viajaron, cómo fueron perseguidos y cómo era su vida en las colonias. Comprobado también la enorme cantidad de personas que residían en el virreinato novohispano sin licencia, podemos concluir que cruzar clandestinamente el Océano era una práctica mucho más extendida de lo que podía pensarse y que, por lo tanto, no recurrían a ella movidos por la desesperación, si no por una cuestión práctica.

Abandonar un territorio en crisis, para instalarse en otro que ofrece mayores opciones de prosperar, es una decisión que comparten la gran mayoría de los procesos migratorios de la Historia. Los españoles que viajaron clandestinamente a Nueva España en el XVII no fueron una excepción, como tampoco lo son hoy en día los latinoamericanos que quieren llegar a



EEUU. Los motivos se mantienen, así como los efectos que provocan sus desplazamientos en las sociedades de origen y destino.

El estudio de la migración colonial es un aspecto fundamental de la historia de España y América, no pudiéndose entender las de unos sin las otras. Consideramos que este trabajo ha ayudado a arrojar algo más de luz sobre uno de los aspectos menos estudiados de la emigración colonial, como es la historia de aquellos que decidieron cruzar sin permiso el Atlántico, especialmente durante el siglo XVII, para dejar atrás las duras de condiciones de vida de un país en decadencia e instalarse en el pujante virreinato novohispano.

## BIBLIOGRAFÍA

ALTMAN, Ida: *Moving around and moving on: Spanish emigration in the Age of Expansion* (1992), 226-228; cit. en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994)

AMARILLA, Sebastián: *El largo siglo XVII*. Diario El País, 2012.

AUKE PIETER, Jacobs: *Los movimientos migratorios entre Castilla e Hispanoamérica durante el reinado de Felipe III, 1598-1621*. Editorial Rodopi, 1995.

AUKE PIETER, Jacobs: *Pasajeros y polizones: algunas observaciones sobre la emigración española a las Indias durante el siglo XVI*, Universidad de Ámsterdam, 1983

BERNABÉ PONS, Luis F: *Los moriscos: conflicto, expulsión y diáspora*, Madrid, Catarata, 2009

BENASSAR, Bartolomé: *Recherches sur les grandes épidémies dans le nord de l'Espagne à la fin du XVIe siècle. Problèmes de documentation et de méthode*. S.E.V.P.E.N, 1969

BORAH, Woodrow y COOK, Sherburne: *La despoblación del México central en el siglo XVI* California: Universidad de Berkeley, 1994

BORAH, Woodrow y COOK, Sherburne: *El pasado de México. Aspectos sociodemográficos* México: Fondo de Cultura (1989)

BOYD-BOWMAN, Peter: *Índice geobiográfico de más de 56 mil pobladores de la América Hispánica*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1985.

BRADING, David: *Los españoles en México hacia 1792*. Historia Mexicana. Jul./Sep. 1973, vol. XXIII, n. 1, pp. 126-144.

BRADING, David: *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. Madrid: FCE, 1975.

CARDÓS, José Martínez: *Las Indias y las Cortes de Castilla durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1956

CRIADO, Miguel Ángel: *El cambio climático está detrás de las grandes crisis del pasado*. Diario Público, 2012

DE LA TORRE, Ernesto: *Época colonial. Siglos XVI y XVII* México: UNAM p. 455-644

DELGADO RIVAS, Josep: *La emigración española a América Latina durante la época del comercio libre (1765-1820). El ejemplo catalán*. Universidad Autónoma de Barcelona, 1981.

DÍAZ BLANCO, José Manuel: *La Carrera de Indias (1650-1700). Continuidades, rupturas, replanteamientos*. E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales [online], n. 29, 2018.

DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes: *La emigración andaluza a América*. Consejería de Andalucía, 1994

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVII* Universidad de Granada, 1963

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La crisis del siglo XVII. La población. La economía. La sociedad*. En MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (Dir.): *Historia de España*, vol. XXIII. Madrid: Espasa Calpe, 1990.

D. ZHANG, Dad y LEE, Harry: *The causality analysis of climate change and large-scale human crisis* Revista PNAS (2011)

EIRAS ROEL, Antonio: *Cuatro estudios sobre la emigración española a América en la época colonial y algún comentario al margen*. Obradoiro de Historia Moderna, nº 5, pp. 209-231, 1996

ELLIOTT, John. *España y su mundo (1500-1700)*. Madrid: Santillana Ediciones Generales, S.L., 2007

ESCANDÓN, Patricia: *Esta tierra es la mejor que calienta el sol. La emigración española a América, siglos XVI-XVII*. En: GALEANA, Patricia (coord.): *Historia comparada de las migraciones en las Américas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2014, pp. 19-31.

FLORES MOSCOSO, Ángeles: *Tripulantes de inferior categoría: llovidos y desvalidos, siglo XVIII*, Universidad Internacional de Andalucía, 1985

GALEANA, Patricia (coord.): *Historia comparada de las migraciones en las Américas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2014.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: *Andalucía y la carrera de indias, (1492-1824)*. Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, D.L. 1986.

GARCÍA FUENTES, Lutgardo: *El comercio español con América, 1650-1700*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, Escuela de Estudios Hispo-Americanos de Sevilla, 1980.

GARCÍA HIDALGO, Palmira: *La emigración española a América en el siglo XVII. Mujeres cruzando el Atlántico*. Huelva: Universidad de Huelva, 2021

GARCÍA HIDALGO, Palmira: *La emigración española a América en la época moderna. Un acercamiento al estado de la cuestión*. Universidad de Huelva, 2019

GIL-BERMEJO, Juana: *Pasajeros a Indias AEA XXI*, 1974

GIL-BERMEJO, Juana y PÉREZ-MALLAÍNA, Pablo Emilio: *Los andaluces en la navegación transatlántica: la vida y la muerte en la Carrera de Indias a comienzos del siglo XVIII AND IV, 1*

GUTIÉRREZ LORENZO, María Pilar: *De la corte de Castilla al virreinato de México: el conde de Galve (1653-1697)*, Diputación provincial, 1993

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario: *La población hispanoamericana y su distribución racial en el siglo XVII* Revista de Estudios Políticos, nº78, 1954

HOBBSWAM, E. J, *La crisis del siglo XVII*, en T. Aston (comp.), *Crisis en Europa, 1560-1660*, Madrid, Alianza Editorial, 1983

ISRAEL, Jonathan: *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. México, Fondo de Cultura Económica. 1980.

KLEIN, Herbert: *La economía en la Nueva España 1680-1809: un análisis a partir de las Cajas Reales*, Universidad de Columbia, 1985

KONETZKE, Richard: *Die Indianerkulturen Altamerikas und die spanisch-portugiesische Kolonialherrschaft*, Frankfurt, 1965; cit. en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1994)

LAZA ZERÓN, María del Carmen: *Inmigrantes clandestinos vascos en Nueva España a finales del siglo XVII*, Temas Americanistas, 1992.

LAZA ZERÓN, María del Carmen: *Inmigrantes clandestinos españoles y extranjeros en Nueva España a finales del siglo XVII*, Temas Americanistas, 1994.

LEMUS LÓPEZ, Encarnación y MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *Los Precedentes*. Historia General de la Emigración a Iberoamérica, vol. 1, 1992, pp. 50-61

MARICHAL, Carlos: *De la plata a la cocaína, cinco siglos de historia económica de América Latina 1500-2000*, Argentina:Universidad de Buenos Aires, 2018

MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo: *La llamada del Nuevo Mundo: la emigración española a América (1701-1750)*, Universidad de Sevilla, 1999

MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *Alimentos para Indias: Las cartas de llamada como fuente de referencia. Siglos XVI-XIX*. Universidad de Huelva, 2022

MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *Embarcar para las Indias: la emigración en la etapa colonial (1493-1824)*

MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *La emigración española a América en la etapa colonial (1493-1824)*. Universidad de Huelva

MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario: *Historias de América. La emigración española en tinta y papel*. Huelva: Ertoil Lubricantes, D.L., 1994.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Luis: *Pasajeros a Indias. Viajes transatlánticos en el siglo XVI* Madrid, 1983

MARTÍNEZ SHAW, Carlos: *La emigración española a América (1492-1824)* Asturias: Archivo de Indianos 1994

MIRA CABALLOS, Esteban: *Los prohibidos en la emigración a América (1492-1550)*, Estudios de historia social y económica de América, nº 12, 1995

MIRA CABALLOS, Esteban: *Hornachos, enero de 1600: La Peste Atlántica* Blog, 2020

MÖRNER, Magnus: *La emigración española al Nuevo Mundo antes de 1810. Un informe de la investigación*, Anuario de Estudios Americanos, 1975, nº 32, pp. 455-476

PÉREZ MOREDA, Vicente: *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Siglo XXI de España editores, S. A., 1980.

POGGIO, Eleonora: *Las composiciones de extranjeros en la Nueva España 1595-1700* Universidad Pablo de Olavide, 2011

RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*. Madrid: Alianza. 2006

RICO GALINDO, Rosario: *Historia de México. Los conflictos políticos del siglo XVII* volumen II p. 170

RODRÍGUEZ, Sergio: *El contrato de pasaje en la carrera de Indias (1561-1622)* Centro de Estudios Montañeses, Historia Mexicana, vol. LXVI, nº 3, 2017

ROMERO, María Eugenia y JÁUREGI, Luis: *México 1821-1867. Población y crecimiento económico* México: Universidad Iberoamericana, 2003

RUBIO MAÑÉ, José Ignacio: *Gente de España en la Ciudad de México. Año de 1689* Boletín del Archivo General de la Nación. México, 1966.

SÁNCHEZ RODRIGO, Fernando: *Cambio climático natural. La pequeña edad de hielo en Andalucía. Reconstrucción del clima histórico a partir de fuentes documentales*, Universidad de Granada, 1994

SAINZ VARELA, José Antonio: *Los Pasajeros a Indias*. Revista de archivos de Castilla y León, 2006

VASCONCELOS, José: *Breve historia de México* Guadalajara: Editorial Trillas, 1952

VELÁSQUEZ, María Elisa: *Africanas y descendientes en la Ciudad de México en el siglo XVII* México: UNAM